



Código de verificación : d300a490151266cc



DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA  
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO

**Procedimiento de contratación: 24/109/3**

**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT**  
**MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO

**INICIO**

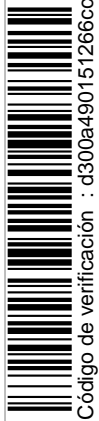
<b>1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.</b>	<b>5</b>
<b>2.- REGIMEN JURIDICO</b>	<b>6</b>
<b>3.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO</b>	<b>7</b>
<b>4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.</b>	<b>7</b>
4.1. APTITUD PARA CONTRATAR.	7
4.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EXCEPCIONES.	8
4.3. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. COSTE DE LOS ANUNCIOS.	8
4.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	8
4.4.1 Obtención de la documentación y consultas.	8
4.5. FORMA DE PRESENTACIÓN. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, LENGUA Y UNIDAD DE CUENTA.	9
4.5.1. Sobre de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	10
4.5.2. Sobre de DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	13
4.5.3. Sobre de la OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	14
4.6. OFERTA ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA.	14
4.7. GARANTÍA PROVISIONAL	15
4.8. APERTURA DE OFERTAS.	15
4.9. DESISTIMIENTO.	17
4.10. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.	17
4.11. MESA DE CONTRATACIÓN	17
<b>5.- ADJUDICACIÓN.</b>	<b>17</b>
5.1.- CAPACIDAD DE OBRAR.	18
5.2.- PODERES.	19
5.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.	19
5.4.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL.	20
5.5.- JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS.	20
5.6.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.	20
5.7.- REGISTRO DE LICITADORES.	21
5.8.- INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.	21
<b>6.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS</b>	<b>23</b>
<b>7.- GARANTÍA DEFINITIVA</b>	<b>23</b>
<b>8.- DEL CONTRATO</b>	<b>24</b>
8.1. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	24
8.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	25
8.3. RIESGO Y VENTURA	25
8.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	26
8.5. DURACIÓN DEL CONTRATO. LUGAR DE EJECUCIÓN.	26
8.6. PROGRAMA DE TRABAJO.	27
8.7. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.	27
8.8. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS	28
8.9. SUBSANACIÓN DE ERRORES Y CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS.	28

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

Página | 2

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO

8.10. INDEMNIZACIONES POR DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS U ERRORES DEL PROYECTO.	29
8.11. CESIÓN	29
8.12. SUBCONTRATACIÓN	29
8.13. SUBROGACIÓN	31
<b>9.- PRECIO DEL CONTRATO.</b>	<b>32</b>
<b>10.- FACTURACION</b>	<b>33</b>
<b>11.- FORMA DE PAGO</b>	<b>34</b>
<b>12.- IMPUESTOS Y GASTOS</b>	<b>34</b>
<b>13.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.</b>	<b>34</b>
<b>14.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.</b>	<b>35</b>
<b>15.- REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS</b>	<b>37</b>
<b>16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN</b>	<b>37</b>
<b>17. PLAZO DE GARANTÍA</b>	<b>38</b>
<b>18.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS</b>	<b>38</b>
<b>19.- RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS</b>	<b>39</b>
<b>20.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>40</b>
<b>21.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b>	<b>40</b>
<b>22.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>41</b>
<b>23.- PROHIBICIÓN DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT</b>	<b>41</b>
<b>24.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL</b>	<b>41</b>
<b>25.- FUERO</b>	<b>41</b>
<b>26.- CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>41</b>
<b>27.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	<b>42</b>
<b>28.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN</b>	<b>43</b>
<b>29.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO</b>	<b>43</b>
<b>30.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.</b>	<b>43</b>
<b>31.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.</b>	<b>44</b>
<b>32.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA</b>	<b>44</b>
<b>33.- SISTEMA DE GESTIÓN CORPORATIVO DE LA EMT</b>	<b>45</b>
<b>34. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.</b>	<b>47</b>
<b>ANEXO I</b>	<b>48</b>
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	48
<b>ANEXO II</b>	<b>64</b>
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS	64
<b>ANEXO III</b>	<b>66</b>
MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL	66
<b>ANEXO IV</b>	<b>69</b>
MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA	69
<b>ANEXO V</b>	<b>72</b>
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	72
<b>ANEXO VI</b>	<b>73</b>
MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS	73
<b>ANEXO VII</b>	<b>74</b>

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

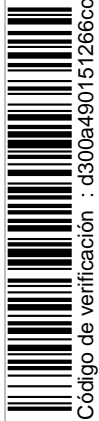
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662

Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

Página | 3

ENERO 2024 (Abierto Servicios)





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTE LA SUBROGACIÓN AL OBJETO DE PERMITIR UNA EXACTA EVALUACIÓN DE LOS COSTES LABORALES. ESTA INFORMACIÓN SE FACILITA EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 130 LCSP \_\_\_\_\_ 74

<b>ANEXO VIII</b>	<b>75</b>
DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP _____	75
<b>ANEXO IX</b>	<b>77</b>
CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO _____	77
<b>ANEXO X</b>	<b>88</b>
INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA _____	88

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

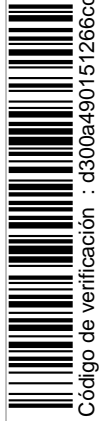
ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc



DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA  
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

### 1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El objeto del presente Pliego de Condiciones Generales (en adelante PCG) es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y la adjudicación del contrato para la prestación de los servicios que se definen en el [Apartado A](#) del Cuadro de Características Específicas del Contrato (en adelante CCE) que se adjunta al PCG como Anexo I, en el que se definen las particularidades de esta contratación.

Las características técnicas de los servicios que se contratan se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas (en adelante PCT).

Si el contrato al que se refiere este pliego está dividido en lotes, se estará a lo estipulado en el [Apartado A](#) del CCE. A tal efecto:

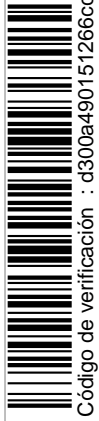
- La descripción de cada lote se encuentra establecida en el [Apartado A](#) del CCE referido a cada lote.
- Los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el [Apartado A](#) del CCE. Si un licitador es adjudicatario de varios lotes, se formalizará un único contrato por los lotes adjudicados o tantos contratos como lotes adjudicados.
- Asimismo, el órgano de contratación podrá limitar el número de lotes a adjudicar a un solo licitador conforme a lo previsto en el [Apartado A](#) del CCE. En aquellos casos en los que las ofertas presentadas por una misma empresa licitadora sean las mejores ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, en un número de lotes superior al que como máximo se puede adjudicar a un solo licitador, en aplicación de lo establecido en el [Apartado A](#) del CCE, la determinación de la adjudicación de los lotes se efectuará conforme a los criterios objetivos recogidos en el [Apartado A](#) del CCE.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 LCSP y a los efectos de la limitación del número de lotes para los que un mismo candidato puede presentar oferta y del número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, se considerará que en las uniones de empresarios serán sus componentes, y no éstas, los considerados candidatos o licitadores.

Salvo que en el [Apartado Q](#) del CCE se establezcan otra regulación, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta. Si se admitieran se hará constar en el CCE sobre qué elementos y en qué condiciones se podrán presentar.

En aquellos casos en los que este documento o sus Anexos utiliza sustantivos de género masculino para referirse a personas, debe entenderse que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas mencionadas, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia Española y con estricta igualdad a todos los efectos.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

## 2.- REGIMEN JURIDICO

El contrato al que se refiere este pliego tiene carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo dispuesto en el PCG, CCE y PCT, teniendo carácter contractual tanto los pliegos como la oferta del adjudicatario.

El CCE del PCG y el PCT desarrollarán las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que, con carácter general se establece en el PCG, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación en el Sector Público.

Para lo no previsto en los Pliegos el contrato se regirá por:

- A) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, RDL 3/2020), y las disposiciones del Libro I y demás disposiciones pertinentes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y normativa de desarrollo.
- B) Los contratos excluidos de la aplicación del RDL 3/2020, cuyo importe sea inferior al establecido en el artículo 1 de dicho RDL 3/2020 y su objeto tenga relación con la actividad de transporte en autobús o por cable (Teleférico), se regirán por la LCSP, sin que les sea de aplicación las normas que en la misma se establecen para los contratos sujetos a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Adicional 8ª.
- C) Los contratos excluidos de la aplicación del RDL 3/2020 por no tener su objeto vinculación con la prestación del servicio público de transporte en autobús o por cable (teleférico), se regirán íntegramente por la LCSP.

Con carácter supletorio se aplicarán los preceptos del Código Civil contenidos en el Título I y II del Libro IV referentes a las obligaciones y contratos y demás preceptos concordantes, así como los recogidos en el Código de Comercio y Leyes complementarias.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato será competente el orden jurisdiccional civil, a excepción de lo indicado anteriormente en relación con las modificaciones contractuales.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

### 3.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El importe del valor estimado y del presupuesto base de licitación será el precisado en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas, donde se indicará el método aplicado para su cálculo.

El presupuesto base de licitación tendrá el carácter de gasto máximo que se puede comprometer, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y no se podrá superar. Se podrá expresar como precios unitarios y/o como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse con expresión de cada uno de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

### 4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

#### 4.1. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Sector Público, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en los apartados G-1 y G-2 del CCE.

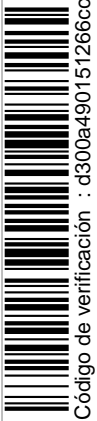
Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispondrán de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En cuanto a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación. Excepciones.**

El hecho de presentar oferta supone que el licitador acepta todas y cada una de las condiciones del presente Pliego de Condiciones Generales, del Cuadro de Características Específicas, del Pliego de Condiciones Técnicas y de los Anexos de los mismos. Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

Salvo que el CCE o en PCT se establezca otra cosa, no se podrán presentar excepciones a este Pliego y sus Anexos.

En el caso de que se acepten, se presentarán debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta, y se explicarán con detalle en la Descripción Técnica del punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que, si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

**4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios.**

La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y los medios a través de los que se efectuará, se especifican en el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas.

**4.4. Presentación de ofertas**

Las ofertas se presentarán **EXCLUSIVAMENTE DE FORMA ELECTRÓNICA**, en el plazo indicado en el **Apartado F** del CCE y en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

En el perfil de contratante de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica) se ofrece información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de condiciones y documentación complementaria, en su caso.

Con carácter general, la presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación, con la siguiente dirección electrónica [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica).

Toda la información sobre la plataforma electrónica de contratación se encuentra en el Anexo X del presente PCG.

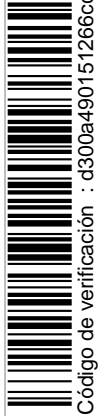
**4.4.1 Obtención de la documentación y consultas.**

Los interesados en participar en la licitación podrán obtener la documentación de la convocatoria en la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica).

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Durante el plazo de presentación de ofertas se podrán realizar consultas o alegaciones sobre el procedimiento de licitación a través de la plataforma electrónica. Las consultas cuyo contenido afecte a aspectos sustanciales de la convocatoria y de los pliegos de condiciones, se publicarán dentro del expediente en cuestión, en la plataforma de licitación electrónica, en la página Web de la EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica).

El plazo de presentación de consultas finalizará el sexto día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas (ej.: si finalizara el día 10 sería el día 5), siempre que no sea festivo, en cuyo caso se añadirá un día más. No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas dentro del plazo determinado serán contestadas, lo más tarde, tres días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 7).

Las respuestas a las aclaraciones o consultas a lo establecido en los pliegos o resto de documentación tendrán carácter vinculante debiéndose hacer públicas dentro del expediente en cuestión en la plataforma de licitación electrónica, en la página Web de la EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica) en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.**

Salvo que en el **Apartado F** del CCE se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar se presentará a través de la plataforma de licitación electrónica, sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y debidamente autorizada por la firma de quien, por sí o en representación de terceros, firme la oferta. El incumplimiento de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la documentación de forma incorrecta sin ceñirse a lo establecido en los mismos, podrá dar lugar a la exclusión sin entrar a examinar la oferta presentada.

**La totalidad de la documentación, en especial la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma electrónica del licitador o de su representante.**

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinta deberá incorporar la correspondiente traducción al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran términos o siglas cuyo significado no es de general conocimiento se deberá acompañar el correspondiente glosario. La posibilidad de presentar la documentación en un idioma diferente al castellano figurará expresamente en el CCE.

La unidad de cuenta será el Euro.

Las ofertas se presentarán, por regla general, en **tres sobres electrónicos que serán cifrados en la plataforma**. En el interior de cada sobre electrónico se incluirá un índice de la documentación que se incorpora en el mismo. En el CCE se podrá variar el número de sobres a presentar.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**Los sobres a presentar son:**

**4.5.1. Sobre de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

En este sobre se incluirá, preceptivamente, la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (ESPD ([registrodelicitadores.gob.es](http://registrodelicitadores.gob.es)), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

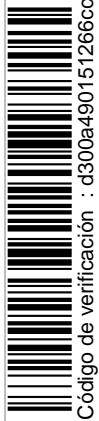
De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales". En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc

## 2.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (ESPD (registrodelicitadores.gob.es). En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

En los supuestos de integración de solvencia con medios externos la responsabilidad que asumen las empresas es solidaria.

Además, deberán presentar la siguiente documentación:

Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

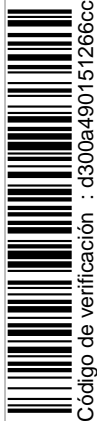
A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social, así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

## 3.- Uniones Temporales de Empresarios.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable del apartado uno de esta cláusula.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=d300a490151266cc>

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Adicionalmente a la declaración se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**4.- Concreción de las condiciones de solvencia.**

En el caso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 LCSP, se hubiera establecido en el apartado G-1 del Anexo I CCE del presente pliego, la exigencia del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales, se deberá aportar dicho compromiso.

En el supuesto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 LCSP, se hubiera establecido en el apartado G-1 del Anexo I CCE del presente pliego, que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se deberá aportar dicha documentación.

**5.- Garantía provisional.**

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en el **Apartado I** del Anexo I CCE al presente pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la condición 4.7 del mismo.

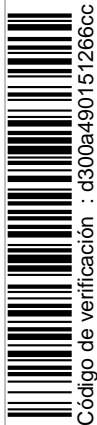
**6.- Empresas vinculadas.**

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc

7.- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social, así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

8.- Dirección de correo electrónico.

Las notificaciones durante la licitación se realizarán a través de la plataforma de contratación electrónica, a la dirección de correo electrónico que el licitador haya designado a estos efectos, cuando realizó su registro en dicha plataforma.

EMT podrá solicitar a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. De no acreditarlo en el plazo que se determine, se considerará que se ha retirado la oferta.

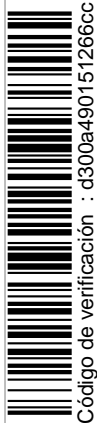
#### **4.5.2. Sobre de DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**

En este sobre se incluirán los datos y documentación exigida en el CCE y/o en el Pliego de Condiciones Técnicas que permitan realizar la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

La oferta técnica recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego que incluirá, salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas o el **Apartado G-3** del Cuadro de Características Específicas indiquen otra cosa, al menos lo siguiente:

- Una descripción o memoria detallada del bien o bienes a suministrar. Los contenidos mínimos que deberán contener esa descripción o memoria figurarán en el Pliego de Condiciones Técnicas
- Cualquier otra documentación que se especifique y exija en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**4.5.3. Sobre de la OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

La proposición económica que se presente deberá ajustarse al modelo del Anexo II de este PCG, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente el sentido de la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a la valoración de criterios cuantificables de forma automática.

**4.6. Oferta anormalmente baja o desproporcionada.**

Salvo que otra regulación se establezca en el CCE del Anexo I, en principio, se entenderá como anormalmente baja o desproporcionada, las proposiciones que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 25%.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más del 20% respecto de la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más del 10% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más del 10% a la referida media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más del 10% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más del 10% de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación. Sin embargo, si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

En los supuestos en los que en el modelo de proposición económica se exija la presentación de un porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, y dicho porcentaje no se pueda traducir en precio por permanecer inalterable el presupuesto base de licitación, se aplicarán los mismos supuestos indicados anteriormente, calculando la oferta anormalmente baja o desproporcionada por aplicación de unidades porcentuales en lugar de porcentajes.

En el caso de existir alguna oferta incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se dará al licitador o licitadores trámite de audiencia, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al que reciban la notificación, justifiquen por escrito la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por EMT se indicará al licitador que incurra en oferta desproporcionada, las preguntas aclaratorias que habrá de responder para justificar su oferta.

Antes de adoptar la decisión sobre la viabilidad o no de la oferta, se realizará un análisis exhaustivo y técnico, considerando todas las respuestas justificadoras alegadas por el licitador y realizándose pronunciamiento sobre cada una de ellas, recogiendo en el informe, de manera precisa, los motivos por los que se desestima la oferta. Se rechazarán las ofertas que sean anormalmente bajas o desproporcionadas por no cumplir las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

#### **4.7. Garantía provisional**

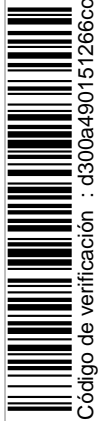
En el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas se establecerá si procede o no constituir garantía provisional, que podrá efectuarse mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander, cuya titularidad corresponde a EMT. En el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador, así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la garantía provisional mediante aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora, siempre que, la redacción del referido documento se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado en el sobre de documentación administrativa. La no constitución de la garantía provisional dentro del plazo de presentación de ofertas será motivo de exclusión de la licitación.

#### **4.8. Apertura de ofertas.**

En el caso de que se considere más de un criterio de adjudicación y el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en el **Apartado J** del CCE, en cuál de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

De entre los criterios de adjudicación, en el mismo **Apartado J** del CCE se señalarán los que serán tomados en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos o desproporcionados, determinándose en tal caso los límites que permitan apreciar en las proposiciones presentadas dichas circunstancias. De no determinarse ningún límite, se estará a lo establecido en el punto 4.6 de la Condición 4 de este PCG.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá por parte de EMT a la apertura electrónica del **SOBRE DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**, calificándose la documentación presentada con pronunciamiento sobre si presenta o no defectos y, en este último caso, sobre si los mismos son subsanables o no. Si los defectos son subsanables, se notificará al interesado a través de la plataforma electrónica de contratación para que, en un plazo no superior a 3 días naturales, proceda a través de la misma herramienta, a la subsanación requerida.

Transcurrido dicho plazo sin presentar la documentación o si, habiéndola presentado, ésta no subsana los defectos advertidos, el licitador será excluido. Terminado el plazo concedido para subsanar y determinados los licitadores admitidos y excluidos, se procederá a la apertura electrónica del sobre cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y del sobre de criterios cuantificables de forma automática, en la forma que se indica a continuación.

Cuando en el procedimiento se establezcan criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor o se requiera la comprobación del cumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, la apertura del **SOBRE DE DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**, se realizará de forma electrónica, , en acto no público, con carácter previo a la apertura del sobre de criterios cuantificables de forma automática, dando lectura a las proposiciones, de tal forma que se pueda comprobar en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la plataforma de contratación electrónica, así como la fecha, hora y persona concreta que las presentó. Terminado dicho acto, el Área responsable del contrato comprobará el cumplimiento de los requisitos del PCT o valorará conforme a los criterios de adjudicación, y emitirá el correspondiente informe, que será aprobado por órgano competente.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor o la comprobación de la idoneidad técnica de la oferta, se notificará a los licitadores mediante anuncio en la WEB [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica).

Por último, la apertura y lectura del **SOBRE DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**, que no será pública, se llevará a cabo en el día y hora que se haya indicado en el anuncio de licitación o anuncio posterior que lo modifique, iniciándose con la notificación de la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, y seguirá con la apertura electrónica y la lectura sucinta de las proposiciones y demás datos que procedan, levantándose acta que será firmada por las personas que ejerzan las funciones de Presidente/a y Secretario/a de la mesa de contratación. El Área encargada del contrato elaborará el informe de adjudicación para aprobación de la mesa de contratación y elevación al Órgano de Contratación.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

#### **4.9. Desistimiento.**

EMT podrá, antes de la adjudicación, decidir no adjudicar el contrato o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación del RDL 3/2020, a cuyo artículo 71 se remite este pliego expresamente a estos efectos, así como, en los contratos sujetos a la LCSP, en aplicación de los artículos 152 y 306.

#### **4.10. Plazo de validez de las ofertas.**

Salvo que en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será, por regla general, de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación salvo que el licitador indique uno superior en su proposición.

#### **4.11. Mesa de Contratación**

Como norma general, en el procedimiento de contratación se constituirá Mesa de Contratación para la apertura de la documentación del sobre cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y del sobre de criterios cuantificables de forma automática, con la siguiente composición y funciones:

##### **COMPOSICIÓN:**

La Mesa de Contratación estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a designado/a entre el personal de la Unidad Administrativa del Área de Contratación, una persona representante del Área Financiera, una persona representante del Área o Áreas promotoras del contrato y dos Letrados/as.

##### **FUNCIONES:**

- Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada con intervención de un representante del Área de Contratación, un Letrado y el responsable del contrato o un representante del Área promotora, si la complejidad técnica de la documentación administrativa así lo requiere.
- Constituirse para la apertura de los sobres que conforman el expediente de contratación.
- Informar las propuestas de selección de candidatos.
- Informar las propuestas de valoración de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes y de criterios automáticos.
- Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes.
- Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento.

#### **5.- ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se realizará a través de la plataforma pública de contratación electrónica. La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del propuesto como adjudicatario, que no los adquirirá, respecto a EMT, hasta que no se formalice el contrato.

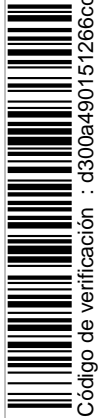
##### **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662

Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación en el procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados. Dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma.

Para garantizar el buen fin del procedimiento, se podrá requerir a cualquier licitador, con carácter previo a que se formule la propuesta de adjudicación, que aporte la documentación acreditativa sobre cualquier declaración responsable realizada. Si no presenta dicha acreditación en el plazo que, con carácter general, será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento efectuado en tal sentido, se podrá considerar la oferta como retirada y excluir al licitador.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas, en el plazo que se fije que, de no especificarse nada en el CCE, será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la comunicación enviada a través de la plataforma de licitación electrónica. En dicha comunicación también se le requerirá para que acredite la constitución, en su caso, de garantía definitiva, el pago, si los hubiere, de gastos de anuncios y la póliza de seguro que se exija y el recibo de estar al corriente en el pago de la misma.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

También podrá EMT adoptar, en este momento previo a la adjudicación, cuantas medidas estime convenientes de las previstas en el Pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Por causas justificadas, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable.

### **5.1.- Capacidad de obrar.**

5.1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

5.1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

5.1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

5.1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

5.1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

5.1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

## **5.2.- Poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante, el DNI o documentación de identidad correspondiente y, salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto en concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

## **5.3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en los Apartados G-1 y G-2 del Anexo I CCE al presente pliego, o en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes.

En el supuesto de contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a 35.000 euros, en el CCE se indicará expresamente la exigencia o no de los requisitos de acreditación de la solvencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar, la

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 87 y 90 de la LCSP, y por los medios previstos por el órgano de contratación en los apartados G-1 y G-2 del Anexo I CCE al presente pliego.

A estos efectos, los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

#### **5.4.- Habilitación empresarial.**

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el apartado G-1 del Anexo I CCE al presente pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

#### **5.5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

#### **5.6.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

Obligaciones tributarias:

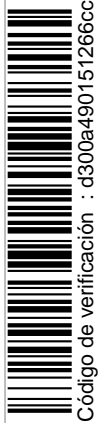
- a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. EMT, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

#### **5.7.- Registro de Licitadores.**

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

#### **5.8.- Integración de la solvencia con medios externos.**

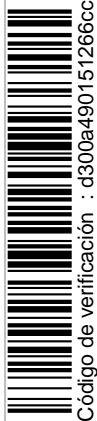
En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, deberán presentar, además, la siguiente documentación.

El licitador deberá presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el Anexo VI al pliego, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en el 140.3 LCSP, del que se derive que durante toda la duración de la

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete, asumiendo ambos una responsabilidad solidaria.

La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación de los apartados 1, 2, 6 y, si procede 3, 4, 5 y, en su caso, 7 anteriores.

La adjudicación se acordará en resolución motivada, a favor de la mejor oferta, que será la que presente el precio más bajo, cuando éste sea el único criterio de adjudicación, o bien, de la mejora relación calidad-precio, por aplicación de los criterios de adjudicación que se establecen en el **Apartado J** del CCE.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al que le sea exigible, siempre que las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

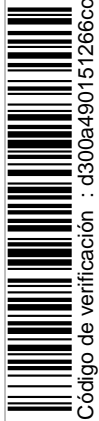
A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

Una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación al órgano de contratación.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario haya aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación la Mesa calificará la documentación aportada y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil de contratante [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

La notificación se efectuará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

#### **6.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS**

No habrá necesidad de devolver ningún documento ya que los licitadores tienen acceso a su documentación a través de la plataforma de licitación. Únicamente se devolverá, en su caso, la garantía provisional depositada para licitar a los no propuestos como adjudicatarios.

#### **7.- GARANTÍA DEFINITIVA**

EMT podrá exigir al adjudicatario garantía definitiva por un importe máximo del 5% del importe del presupuesto de adjudicación o del presupuesto base de licitación, si este se ha determinado por precios unitarios.

La garantía se podrá constituir:

- Mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, debiendo figurar en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicataria.
- Mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora, según el modelo recogido como anexo del presente Pliego.
- Mediante retención en el precio, que se llevará a cabo en el primer abono o, en su caso, en el pago del importe total del contrato según lo establecido en el artículo 61.5 del RGLCAP.

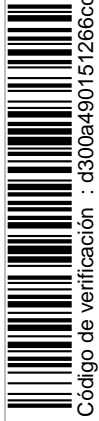
Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Área de Contabilidad –Departamento de Tesorería de EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid.

La garantía será depositada por el propuesto como adjudicatario, por regla general, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la comunicación recibida en tal sentido, o en el que se pueda determinar en el **Apartado K** del Cuadro de Características Específicas. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado, en su caso, los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

EMT podrá solicitar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación que se hará constar en el mencionado **Apartado K** del Cuadro de Características Específicas y que, sumado a la inicial, podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación.

En el caso de procedimientos que supongan un ingreso para EMT, no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a abonar por el adjudicatario a EMT.

El importe de la garantía responderá de todos los conceptos a los que alude el artículo 110 de la LCSP.

Salvo que en cualquier documento de carácter contractual se estipule lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el artículo 109.3 de la LCSP.

En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el contrato a satisfacción de EMT y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

### **FASE DE CONTRATO**

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO

## 8.- DEL CONTRATO

### 8.1. Perfección y Formalización del contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

El contrato deberá formalizarse en documento privado que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a EMT una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación. Transcurrido este plazo, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En los restantes supuestos, la formalización del contrato deberá efectuarse, por regla general, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT le exigirá el 3% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 b) de la LCSP. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

Salvo que concurren circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

## 8.2. Condiciones especiales de ejecución

Se podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario.

Las condiciones especiales de ejecución para este contrato se indican, en su caso, en el [Apartado X](#) del Anexo I CCE al presente pliego.

Para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se establecerán penalidades en el [Apartado N](#) del Anexo I CCE al presente pliego o atribuirles a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

## 8.3. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

#### **8.4. Modificación del contrato**

Una vez perfeccionado el contrato, EMT podrá introducir modificaciones en los casos y en la forma prevista en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el **Apartado S** del Anexo I CCE de ese pliego y se haya detallado en el CCE o en el PCT de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el **Apartado S** del Anexo I CCE de este pliego, sin que pueda superar el 20%.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducirlas, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud de las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego.

Las modificaciones acordadas por EMT serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de dicha Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 LCSP, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el Anexo I CCE, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

En el presente contrato, la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio del contrato, se establece en el **Apartado S** del Anexo I CCE al presente pliego.

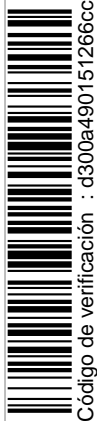
#### **8.5. Duración del contrato. Lugar de ejecución.**

La duración del contrato y el lugar de ejecución se especifican en el **Apartado M** del CCE o en el PCT.

En el **Apartado M** del Anexo I CCE, se indicarán las posibles prórrogas, si estuviesen previstas, y se regulará el régimen al que se sujetarán. A falta de regulación expresa, se entenderá que la prórroga se produce en las mismas condiciones vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones justificativas para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En cualquier caso, la prórroga del contrato será siempre expresa.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

#### **8.6. Programa de trabajo.**

La obligación de presentación del programa de trabajo se determinará en el CCE al presente pliego.

El contratista, en el plazo que se indica en el apartado G-3 del Anexo I CCE de este pliego, contado a partir de la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, el programa para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Si para el desarrollo de los servicios se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

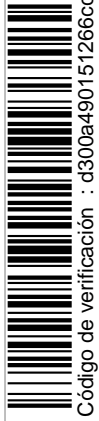
#### **8.7. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.**

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de EMT los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, EMT podrá optar, atendidas las

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos se determinen en el **Apartado N** del Anexo I CCE al presente pliego.

**8.8. Dirección de los trabajos**

La dirección de los trabajos corresponde al responsable del contrato que designe EMT.

Son funciones del responsable del contrato del órgano de contratación:

- a) Interpretar el Pliego de Condiciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución de los trabajos en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los trabajos.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del trabajo.

**8.9. Subsanación de errores y corrección de deficiencias.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 LCSP, en los contratos de servicios que consistan en la elaboración íntegra de un proyecto de obra, el órgano de contratación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándose al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de dos meses.

Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, EMT podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

Si se opta por la resolución, procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a EMT una indemnización equivalente al 25% del precio del contrato.

Si se opta por la concesión de un nuevo plazo, este será de un mes improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 25% del precio del contrato.

De producirse un nuevo incumplimiento, procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a EMT una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto deberá abonar una indemnización igual a la mitad del precio del contrato con pérdida de la garantía.

**8.10. Indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras y responsabilidad por defectos u errores del proyecto.**

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20%, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se minorará el precio del contrato de elaboración del proyecto, en concepto de indemnización, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquel. El baremo de indemnizaciones será el previsto en el artículo 315.1 LCSP.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará, previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, en el artículo 314 LCSP y en el artículo 233.4, segundo párrafo LCSP, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto al órgano de contratación como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido imputables a aquel.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50% del importe de los daños y perjuicios causados, hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible en los términos establecidos en el artículo 315.2 LCSP.

**8.11. Cesión**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

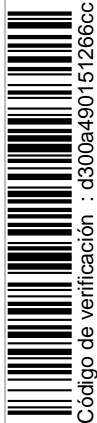
**8.12. Subcontratación**

El contratista, según lo previsto en el **Apartado V** del Anexo I CCE al presente pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 107 del RDL 3/2020 y/o en el apartado 2 del artículo 215 LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el **Apartado N** del Anexo I CCE al presente pliego.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo estricto al PCG y sus Anexos, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a EMT por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a EMT del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el **Apartado V** del Anexo I CCE, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

por EMT o situación de emergencia justificada, excepto si EMT notifica en ese plazo su oposición.

En los contratos sujetos a regulación armonizada y, además, en aquellos cuyo valor estimado sea igual o superior a dos millones de euros, cuando el subcontratista o suministrador ejercite frente al contratista principal, en sede judicial o arbitral, acciones dirigidas al abono de las facturas una vez excedido el plazo fijado según lo previsto en el apartado 2 del artículo 216 LCSP, EMT, sin perjuicio de que siga desplegando todos sus efectos, procederá a la retención provisional de la garantía definitiva la cual no podrá ser devuelta hasta el momento en que el contratista acredite la íntegra satisfacción de los derechos declarados en la resolución judicial o arbitral firme que ponga término al litigio y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 111 LCSP.

De conformidad con el artículo 217.1 LCSP, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de EMT justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevea en el **Apartado N** del Anexo I CCE al presente pliego.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado 1 del artículo 217 de la LCSP, serán obligatorias en los contratos de obras, contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros, y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes. A tales efectos, en estos contratos el contratista deberá aportar en cada certificación de obra, certificado de los pagos a los subcontratistas del contrato.

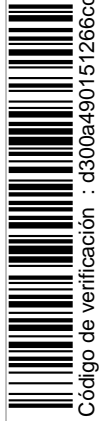
De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima primera, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215, el órgano de contratación podrá prever en el PCG o en el Anexo I CCE que se realicen pagos directos a los subcontratistas. En el presente contrato se estará a lo dispuesto en el **Apartado V** del Anexo I CCE del pliego.

Los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con EMT la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a EMT el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

### 8.13. Subrogación

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato. Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, con relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, la posibilidad de obligación de subrogación por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se recoge en el CCE al presente pliego, mientras que, en su caso, la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato deberá constar en el Anexo VIII, relativo a la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, EMT, acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá conforme a lo previsto en el artículo 130.6 de la citada Ley.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192, de conformidad con el **Apartado N** del Anexo I CCE al presente pliego.

### 9.- PRECIO DEL CONTRATO.

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por EMT, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el **Apartado O** del Anexo I CCE al presente pliego.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Dentro del precio del contrato se incluyen todos los factores de valoración y gastos que soporte el contratista, no aceptándose recargo alguno sobre los precios acordados.

Asimismo, se incluyen en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan originarse para la ejecución del contrato por el adjudicatario.

Se exceptúa exclusivamente el I.V.A o, en su caso, otros impuestos o exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirá por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

El contratista, previa petición escrita, tendrá derecho a percibir a la iniciación del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias para la ejecución del mismo, como instalaciones y adquisición de equipo y medios auxiliares.

Los referidos pagos serán asegurados mediante la prestación de la garantía que se especifica en el **Apartado O** del Anexo I CCE al presente pliego o, en caso de falta de previsión, mediante aval bancario o seguro de caución.

Los criterios y la forma de valoración de las operaciones preparatorias, así como el plan de amortización de los abonos a cuenta se encuentran recogidos en el **Apartado O** del Anexo I CCE al presente pliego.

El precio del contrato incluirá el coste de la totalidad de las prestaciones que constituyen el objeto del mismo y por la duración total de la relación jurídica contractual, así como cualquier otra actuación no especificada en la documentación contractual pero que sea imprescindible para la ejecución del contrato.

#### **10.- FACTURACION**

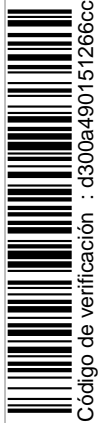
El importe de los servicios contratados se facturará en la forma establecida en el **Apartado O** del Anexo I CCE. Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Apartado antes citado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar a la EMT factura haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato, adjuntando a la misma el documento que acredite la entrega del material a EMT, es decir, el Acta de Recepción, albarán o justificante de entrega, con recibí, sello, fecha y firma del responsable de recepción. Las facturas se presentarán en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas, que no podrá ser anterior a la finalización del período a facturar. Si la presentación excede dicho plazo, las facturas deberán ser rectificadas. EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto los salariales, como de la Seguridad Social, como los de carácter fiscal.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

EMT podrá establecer los sistemas de facturación electrónica que tenga por conveniente, de conformidad con la normativa vigente.



Código de verificación : d300a490151266cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=d300a490151266cc>

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>

### 11.- FORMA DE PAGO

Salvo que en el [Apartado O](#) del Cuadro de Características Específicas, se determine otra cosa, el plazo de pago del precio del contrato será de 30 días naturales a contar desde la fecha de aprobación de la documentación acreditativa de la prestación. La factura deberá ser presentada por el contratista, en el plazo de 30 días naturales siguientes a la prestación, en la sede de EMT, c/ Cerro de la Plata, 4 Madrid 28007.

El retraso en el pago a su vencimiento dará lugar al pago de intereses de demora, los cuales se calcularán, exclusivamente, en base al interés fijado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate. Queda expresamente prohibido, en este sentido, actos de anatocismo, capitalización de intereses o acumulación de intereses.

En cualquier caso, el pago de las facturas no supone que EMT renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al adjudicatario, reservándose expresamente su ejercicio.

En defecto de garantía, o en caso de agotamiento de ésta, los pagos pendientes quedan afectos a las responsabilidades del contratista.

### 12.- IMPUESTOS Y GASTOS

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

### 13.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

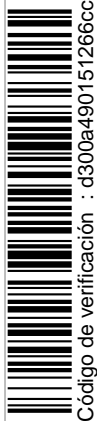
Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas por el retraso en la prestación del servicio o por el incumplimiento de las restantes obligaciones que le incumben, incluidas las relativas al incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Con carácter general y salvo que en el [Apartado N](#) del Anexo I CCE se establezca una regulación distinta, en caso de que el adjudicatario se retrasase en el cumplimiento de la prestación del servicio en el plazo o plazos pactados por causa a él imputable, EMT podrá optar por exigir su cumplimiento o por resolver el contrato, con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos, si bien, también podrá exigir la penalización o compensación económica de 5 por 1000 por cada día natural de retraso. La mora se entiende, en todo caso, automática no siendo necesaria interpelación judicial.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4, 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora responderá del incumplimiento de las obligaciones, aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Por incumplimientos distintos del retraso imputables al adjudicatario, EMT podrá imponer al adjudicatario las penalizaciones previstas en el **Apartado N** del Anexo I CCE o, en su defecto, por un valor de hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. En defecto de garantía constituida, la penalización será de hasta el 30% del importe de adjudicación, sin perjuicio de la facultad que se reserva EMT de resolver el contrato con indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en ambos casos.

El adjudicatario se obliga, en el primer caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

El incumplimiento de condiciones especiales de ejecución grave y culpable dará lugar a una penalización proporcionada al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

La imposición de penalidades es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a EMT los mismos hechos sancionables.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva y la garantía complementaria que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente o de no haberse exigido, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que, si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT en la forma que corresponda.

Procedimiento: Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De este incumplimiento se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas (trámite de audiencia), en el plazo de 10 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación que resolverá sobre la imposición de la penalidad, que se hará efectiva con el correspondiente descuento en la facturación del mes o meses siguientes al de la notificación de la imposición de la penalidad al adjudicatario o, en su caso, con cargo a la garantía definitiva y a la garantía complementaria. Dicha decisión será ejecutiva, sin perjuicio del derecho que pueda asistir al contratista para poder reclamar contra la misma ante la jurisdicción civil.

#### **14.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 LCSP, así como las previstas, en su caso, en el CCE al pliego.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a EMT los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a EMT.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 y 313 LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional, y si esta se agotase, de los pagos que estuviesen pendientes y sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

Comunicada la intención de resolver el contrato, el contratista podrá presentar pruebas de que ha adoptado medidas que, si son consideradas suficientes por EMT, dejarán sin efecto el motivo de resolución.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario.

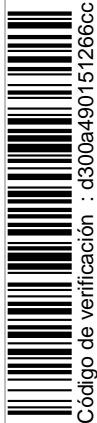
En caso de rescisión/resolución no imputable al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación.

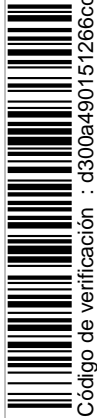
EMT abonará al contratista los trabajos realizados que sean de recibo.

Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los trabajos que sean de recibo. En el momento de la rescisión, el adjudicatario retirará todas las herramientas y medios auxiliares, quedando exenta EMT de cualquier responsabilidad relativa al extravío o robo de las mismas. Cuando por la naturaleza de los trabajos haya elementos que no sea posible retirar, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

En caso de rescisión/resolución imputable al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación.

Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario, EMT no estará obligada a abonar el precio por los trabajos pendiente de abono, que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el [Apartado N](#) del Cuadro de Características Específicas, y, en su defecto en el presente Pliego, que:

- Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratista.
- EMT podrá hacer efectivo su derecho trayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y de la garantía complementaria y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

#### **15.- REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante de EMT o responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante de EMT o responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante de EMT o responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

#### **16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de EMT, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la condición anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, extendiéndose al efecto el certificado de conformidad del responsable del contrato.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de EMT dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de EMT los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el certificado correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, EMT podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de sesenta días, a contar desde la fecha del certificado de conformidad o acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de sesenta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente.

#### **17. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el [Apartado Ñ](#) del Anexo I CCE de este pliego.

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP, que resulten de aplicación.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que EMT haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

#### **18.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad de EMT quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa de EMT.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la EMT. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, se podrá autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 de la LCSP.

### **19.- RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS**

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por EMT, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EMT procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el [Apartado N](#) del Anexo I CCE de este pliego.

Serán de la exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario las posibles responsabilidades, así como la obligación de indemnizar por cuantos daños y perjuicios pudieran ocasionarse a EMT por el personal del adjudicatario que intervenga en la ejecución del servicio, y/o a terceros o sus bienes, por incumplimiento del adjudicatario o de su personal, de las disposiciones legales, presentes o futuras, que estuvieren vigentes durante el desarrollo del Servicio.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para que durante la ejecución del servicio quede asegurada la protección de los legítimos intereses de EMT, de su personal, del personal del adjudicatario que intervenga en el servicio, y de terceros.

Asimismo, será responsable ante los Tribunales de los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevinieran en el curso de los trabajos, debiendo atenerse a lo dispuesto en las Disposiciones y Reglamentos en la materia y a las normas de obligada prudencia.

Igualmente, el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, suministros, procedimientos utilizados en la prestación del servicio, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Deberá asimismo disponer de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en la que, en todo caso, está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el [Apartado P](#) del Anexo I CCE. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato y durante el plazo de garantía. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro,

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

la acreditación documental de la existencia, y de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho **Apartado P**, y en caso de silencio en el mismo, en el del mismo plazo de depósito de la garantía definitiva.

## **20.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc....) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

## **21.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

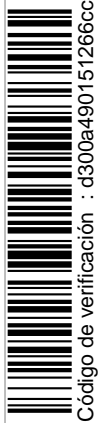
El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos.

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

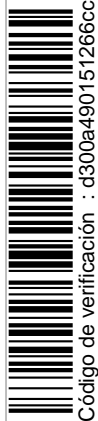
- Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
- Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

trabajadores que van a desarrollar los trabajos con relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

## **22.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato. En caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

## **23.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT**

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

## **24.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Salvo que otra cosa se indique en el CCE del PCG o en el PCT, se entenderá que EMT es la dueña del resultado del trabajo realizado por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado. El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual respecto de los servicios prestados, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

## **25.- FUERO**

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del procedimiento.

## **26.- CONFIDENCIALIDAD**

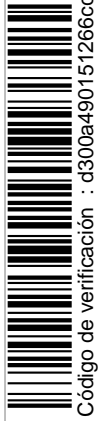
El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, por lo que se compromete a no divulgar ni comunicar a terceros cualquier aspecto relativo a EMT que no haya sido hecho público por la misma, salvo que medie autorización previa y expresa, o responda a la realización del servicio contratado o al cumplimiento de obligaciones legales o resoluciones judiciales o administrativas de carácter imperativo.

EMT no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial siempre y cuando no contravenga las previsiones de la normativa de Transparencia aplicable a EMT. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter, sin que sea admisible la mención genérica como tal al conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente,

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

Asimismo, el licitador deberá respetar en todo momento, con independencia de que resulte o no adjudicatario, de que exista acceso a datos personales de EMT o no, y sin límite temporal, el deber de secreto y confidencialidad sobre cualquier información o datos personales a los que haya podido tener acceso accidental o fortuitamente en el desarrollo de su relación con EMT. Esta obligación alcanzará a todo el personal a cargo del licitador, el cual deberá firmar cláusulas de confidencialidad con sus empleados por la que se comprometan a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato ni posteriormente, comprometiéndose además a cumplir las siguientes instrucciones:

- Se prohíbe expresamente el acceso del adjudicatario y del personal a su cargo a los datos de carácter personal o documentación confidencial de cualquier otro tipo que no esté relacionada con la prestación del servicio.
- Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato el adjudicatario y el personal a su cargo estarán sujetos al estricto cumplimiento de las medidas de seguridad aplicables a las dependencias en las que se desarrolle su trabajo, sin que como consecuencia de su permanencia o paso por ellas pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

El adjudicatario mantendrá al personal a su cargo informado de las obligaciones que en materia de seguridad y confidencialidad de la información se establecen en el presente PCG o que comunique EMT en cada momento para la realización de los trabajos objeto del contrato, y elaborará y mantendrá a disposición de EMT la documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones.

## **27.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

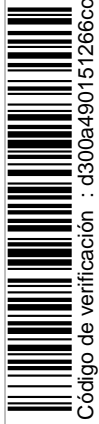
### 27.1. Obligaciones generales para licitadores y adjudicatarios en materia de protección de datos.

El licitador, para poder optar a la adjudicación del presente contrato, deberá cumplir con los requerimientos de la normativa de protección de datos personales que resulte de aplicación. En particular, deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD"), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales ("LOPDGDD"), y en las guías, informes y/o directrices elaboradas por las autoridades de control competentes.

Además de lo expuesto en la presente cláusula, la empresa propuesta como adjudicataria deberá cumplir con lo señalado en el **Apartado R** del ANEXO I: Cuadro de Características Específicas del Contrato, y en el ANEXO IX al PCG. En caso de que el **Apartado R** así lo señale, el ANEXO IX deberá ser cumplimentado, firmado y entregado a EMT junto con el resto de la documentación adicional exigida.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**27.2. Tratamiento de datos de representantes, personas de contacto y currículums incluidos en la documentación presentada o facilitados a lo largo de la gestión del contrato en caso de resultar adjudicatario.**

Los datos personales de los representantes legales, personas de contacto y empleados o colaboradores que sean facilitados en la presente autorización serán tratados por parte de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) en calidad de responsable del tratamiento para las siguientes finalidades:

- Valoración de las ofertas presentadas y selección del proveedor adjudicatario.
- Gestión, en su caso, de los servicios prestados resultado de la adjudicación.

Las tipologías de datos tratados son datos identificativos, como: Nombre y apellidos, correo electrónico, DNI o teléfono móvil.

La base que legitima el tratamiento de los datos personales es la existencia de un interés legítimo.

Los datos facilitados podrán ser comunicados a /tratados por terceros destinatarios (i) como resultado de auditorías y requerimientos de información del Ayuntamiento de Madrid, o de otras Administraciones Públicas y organismos e instituciones debidamente justificados, y (ii) para las tareas propias de los departamentos contables, financieros y el área responsable del servicio, o para la prestación de servicios de tecnología a EMT, como la empresa proveedora de la plataforma electrónica de contratación pública.

Los datos serán tratados durante el periodo de duración de la finalidad para la que fueron recogidos, y posteriormente permanecerán bloqueados durante el plazo de prescripción de las posibles acciones de responsabilidad que pudieran derivarse de los mismos.

Los afectados podrán ejercer los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos aplicable incluyendo, entre otros, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, a través de los siguientes medios: Calle Cerro de la Plata, 4, C.P. 28007. Madrid. o [dpd@emtmadrid.es](mailto:dpd@emtmadrid.es).

Asimismo, si así lo consideran, los interesados pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**28.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN**

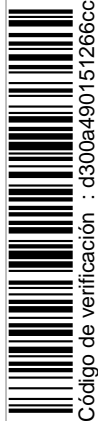
Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Técnicas podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores.

**29.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO**

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación del PCG y sus Anexos, incluido el PCT. Se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica).

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4, 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

### 30.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarial se estime conveniente.

### 31.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Recursos en los procedimientos de contratación:

- En los procedimientos sujetos a la LCSP de valor estimado igual o inferior a 3.000.000 de euros en contratos de concesión de servicios o a 100.000 euros en contratos de servicios, con independencia de que su objeto tenga relación o no con la actividad de transporte en autobús o por cable (teleférico), las actuaciones realizadas para la adjudicación se podrán impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.
- En los procedimientos sujetos a la LCSP, de valor estimado superior a 3.000.000 de euros en contratos de concesión de servicios o a 100.000 euros en contratos de servicios, con independencia de que su objeto tenga relación o no con la actividad de transporte en autobús o por cable (teleférico), procederá, con carácter potestativo, la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo en el plazo de 15 días, en los términos previstos en el artículo 50 de dicha Ley.

El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

- Procedimientos sujetos al RDL 3/2020, régimen de reclamaciones del Título VII, capítulo I de la referida Ley, artículos 114 a 123.  
El órgano competente para conocer de la reclamación será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ante quien debe presentarse la reclamación.

### 32.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

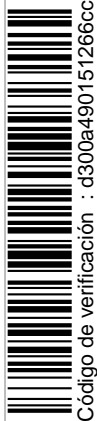
El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato. Del mismo modo, el contratista se obliga a dar a conocer al personal adscrito a la ejecución del contrato el Protocolo de prevención y actuación contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo de EMT que se encuentra disponible en su página web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el Anexo V al presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a EMT, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y EMT, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con EMT, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan a EMT.

En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT, a través del responsable o sustituto/s del mismo designado por EMT para la ejecución del contrato. Las indicaciones o instrucciones se trasladarán por escrito al interlocutor designado por el adjudicatario y, subsidiariamente, en caso de ser necesario, de forma verbal.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de EMT deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

### **33.- SISTEMA DE GESTIÓN CORPORATIVO DE LA EMT**

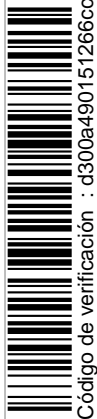
EMT busca la mejora continua de la calidad en la prestación de sus servicios y un mayor compromiso con el medio ambiente, por lo que lleva muchos años trabajando para conseguir la excelencia en la gestión, contando con el compromiso y la implicación de toda la plantilla.

Después de una década promoviendo el concepto de mejora continua e implantando sistemas de gestión de calidad y medio ambiente en diferentes centros de trabajo, en la actualidad EMT posee un **Sistema de Gestión Corporativo integrado en Calidad y Medio**

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**Ambiente**, de conformidad con los requisitos de las Normas UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO 14001:2015 (*quedando excluido el punto 8.3. relativo al Diseño y Desarrollo de los productos y servicios de la norma ISO 9001, dado que EMT presta el servicio de transporte como un operador bajo la coordinación del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, siendo este organismo el encargado de ordenar las necesidades del transporte madrileño que, junto a EMT, prestan los restantes modos de transporte de la Comunidad de Madrid*).

En consonancia con los **requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001**, EMT ha establecido directrices generales como:

1. Lograr la plena satisfacción de las partes interesadas (clientes, proveedores, personal, etc.) proporcionando servicios acordes con los requisitos, necesidades y expectativas, incluyendo las normas de referencia o legislación vigente.
2. Cumplir con los requisitos establecidos según la norma ISO 9001.
3. Mejorar el servicio, detectando y subsanando de manera inmediata cualquier error, al realizarse un seguimiento personalizado del mismo.
4. Establecer una sistemática documentada para asegurar la calidad de los servicios.

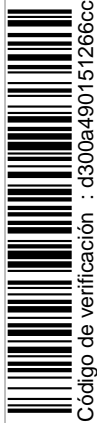
Y, en relación, a los **requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001**, EMT se ha centrado en los siguientes aspectos generales:

1. Cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios en materia ambiental, así como respetar los compromisos suscritos o requeridos por los clientes.
2. Cumplir con los requisitos establecidos según la norma ISO 14001.
3. Prevenir todo tipo de agresión medioambiental, especialmente la contaminación, el agotamiento de los recursos naturales, y minimizar la generación de cualquier tipo de residuo.
4. Establecer una sistemática documentada para asegurar el respeto al medio ambiente.
5. Mejora continua del Sistema Corporativo para optimizar las operaciones minimizando el impacto ambiental.

El detalle de todos los compromisos adquiridos se encuentra registrado dentro de la **Política Corporativa de Calidad y Medio Ambiente**, a disposición de todos los ciudadanos y personal de la organización, en su página web corporativa (<https://www.emtmadrid.es/>), junto a los **certificados obtenidos** acorde a las normas de referencia y donde se especifican las operativas y ubicaciones de la empresa incluidas en los mismos.

Otro de los requisitos a cumplir, se centra en definir ciertas pautas a seguir para el **control y evaluación de los proveedores** (*definiéndose como proveedor, cualquier organización o persona, que proporcione a los Centros de EMT, un producto o servicio*), estableciendo una metodología a seguir en la realización de los aprovisionamientos de materiales, suministros

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

y servicios en general a todos los Centros de EMT, con el objetivo de garantizar unos niveles adecuados de la ejecución de su desempeño en la empresa.

Una vez que la empresa resulte adjudicataria, será identificada como “proveedor” de EMT, siendo informada del detalle de los criterios de evaluación (atributos relacionados con la calidad, junto con los aspectos ambientales implicados), valores de aceptación/rechazo, así como de las puntuaciones implicadas en cada caso y/o penalizaciones, para poder ejecutar dicha evaluación continua de su desempeño en EMT.

Los proveedores, al realizar su actividad en los centros o instalaciones de EMT, deberán procurar también que su desempeño ambiental sea el adecuado. En especial en relación a:

1º) No provocar alguna emergencia ambiental grave durante la prestación de su servicio. La gravedad se entiende como aquella que exceda los límites de control del propio Centro (vertido que ha llegado al Sistema Integral de Saneamiento, o unas emisiones contaminantes que han sobresalido del Centro, o un ruido continuo/grandes dimensiones que puede ser percibido fuera de la parcela).

2º) Gestionar de un modo adecuado los residuos que pudiese generar o provocar una emergencia ambiental leve. Se considerará leve aquella emergencia que no exceda de los límites de la parcela (derrame o un vertido incontrolado de sustancias químicas, emisiones o realizar ruido continuo).

Y la responsabilidad máxima del Sistema de Gestión Corporativo de EMT es la Gerencia de EMT y - en su nombre y representación - los responsables de Calidad y Medio Ambiente supervisan su implantación, desarrollo y mantenimiento.

#### **34. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

En la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente PCG y en el PCT, los interesados o licitadores, sus directivos, representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados por las partes, o terceras personas, físicas o jurídicas que actúen en interés del licitador o interesado, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción que les resulte aplicable a los efectos del presente PCG y del PCT, de manera que, en ningún momento, participarán ni colaborarán, en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación.

En particular, garantizan que no recibirán ni ofrecerán, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja, ni dádiva o retribución indebida o contraria a la Ley, de cualquier clase que sea, o insinuar que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a un empleado de EMT, autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto del presente PCG y del PCT, y en caso que reciba cualquier solicitud de entrega contraria a la Ley, especialmente, al Código Penal Español o a los Convenios europeos o internacionales de lucha contra la corrupción, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de EMT.

La realización por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de cada una de ellas, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como ilícita dando lugar a declaración de responsabilidad penal mediante resolución firme, podría suponer, la exclusión del licitador del procedimiento de contratación, o, en el supuesto que se hubiese celebrado el contrato con el licitador, un incumplimiento contractual y, por tanto, constituir

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

una causa de resolución del contrato, siempre que se trate de actuaciones realizados por el licitador o interesado, terceros o por empleados de EMT con la connivencia del licitador o interesado.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=d300a490151266cc>

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

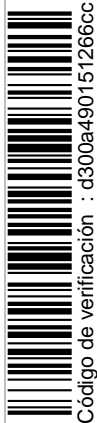
ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=d300a490151266cc>



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**ANEXO I**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

**APARTADO A**

**OBJETO DEL CONTRATO. TIPO DE CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES. C.P.V.**

**OBJETO:** Servicio de Agencia de Viajes para empleados de EMT Madrid por motivos de trabajo.

**SUJETO A FONDOS EUROPEOS:** No

**NATURALEZA ECONÓMICA:** Gasto

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**DIVISIÓN EN LOTES:** NO

**C.P.V:** 63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares

**APARTADO B**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El Director Gerente de EMT Madrid

**APARTADO C**

**TIPO DE LICITACIÓN. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**TIPO DE LICITACIÓN**

Licitación exclusivamente electrónica.

**TIPO DE PROCEDIMIENTO**

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** Se atiende a una pluralidad de criterios.

**APARTADO D**

**RÉGIMEN NORMATIVO**

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**NORMATIVA ESPECÍFICA:**

No se exige.

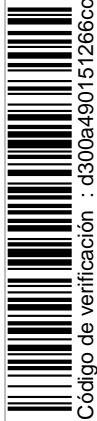
**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662

Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

## **APARTADO E**

### **PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. COSTE DE LOS ANUNCIOS**

SUJETOS A LA LCSP DE IMPORTE INFERIOR AL DE CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en PLACSP y en la página WEB de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en PLACSP y el Perfil de Contratante de EMT.

COSTE DE ANUNCIOS A ABONAR POR EL/LOS ADJUDICATARIO/S: No procede.

## **APARTADO F**

**FORMA DE LAS PROPOSICIONES. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

**FORMA DE LAS PROPOSICIONES:** Las proposiciones deberán presentarse en los sobres que se indican en el Apartado G de este Anexo.

### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR**

Se deberá presentar la documentación que se especifica en la Condición 4.5.1 del PCG y la que se exija para acreditar la solvencia y, en su caso, la habilitación empresarial, indicada en los Apartados G-1 y G-2 de este Anexo.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se presentarán en el plazo de **15 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio en la PLACSP y en la Página WEB de la EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica) **siendo preferible que las ofertas se presenten con 24 horas de antelación al referido límite temporal**. La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación, con la siguiente dirección electrónica [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica).

**Se entenderá cumplido el plazo de presentación si la recepción de la oferta se realiza dentro del mismo.**

**DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:** Las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica, con la siguiente dirección electrónica [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica). Las alertas de dichas notificaciones se realizarán en el correo electrónico que los licitadores hayan designado en la plataforma electrónica para tales efectos.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 53

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** 6 meses desde la apertura del sobre de criterios cuantificables de forma automática.

**SOBRE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**APARTADO G.1**

**SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITARLA. HABILITACIÓN EMPRESARIAL.**

La solvencia requerida se ajusta a los criterios establecidos en los artículos 87 y 90 LCSP, respetando los límites fijados en dichos preceptos. Los criterios de solvencia están determinados, tienen relación con el objeto y el importe del contrato, son adecuados y no son discriminatorios, favoreciendo la concurrencia.

El artículo 77.1 b) LCSP establece que, para los contratos de servicios no será exigible clasificación del empresario, si bien, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados en el presente pliego.

Se acreditará la solvencia técnica, indistintamente, con cualquiera de los siguientes medios:

Primero.

Artículo 90.1 a) LCSP. Declaración responsable que incluya una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos expresando la conformidad del destinatario del servicio con los trabajos efectuados por, al menos, de 77.000,00€.

Medio de acreditación: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Segundo.

La solvencia técnica también se entenderá acreditada si el licitador acredita que está clasificado en los siguientes grupos, subgrupos y categorías: Grupo U. Subgrupo 4. Agencias de viajes. Categoría 1.

Tercero.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica conforme al artículo 90.1 c) LCSP: Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

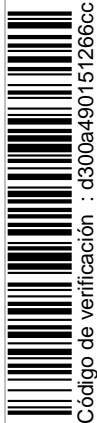
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662

Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 54



Código de verificación : d300a490151266cc



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

### **HABILITACIÓN EMPRESARIAL**

La empresa deberá acreditar que está autorizada para ejercer las actividades propias de Agencia de Viajes, aportando copia de la autorización concedida por la Comunidad Autónoma donde radique la entidad.

### **APARTADO G.2**

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITARLA**

Conforme al artículo 77.1 b) LCSP, se establece que, para los contratos de servicios no será exigible clasificación del empresario, si bien, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados en el presente pliego.

La solvencia económica se acreditará, indistintamente mediante:

Primero.

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario conforme al artículo 87.1 a) LCSP, por importe de, al menos, 165.000,00 €.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de la declaración resumen del IVA (modelo 390), o del Impuesto de Sociedades o las cuentas anuales inscritas en el Registro Mercantil o certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la cifra global de negocios.

Segundo.

La solvencia económica también se entenderá acreditada si el licitador justifica que está clasificado en los siguientes grupos, subgrupos y categorías: Grupo U. Subgrupo 4. Agencias de viajes. Categoría 1

### **SOBRE CRITERIOS JUICIO VALOR**

### **APARTADO G.3**

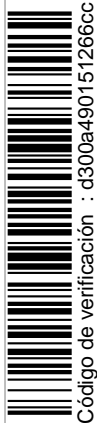
#### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA PARA, EN SU CASO, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR.**

No proceden juicios de valor

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 55



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

## **SOBRE CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

### **APARTADO G.4**

#### **OFERTA ECONÓMICA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

En este sobre se incluirá la proposición económica conforme al modelo fijado en el Anexo II "modelo de proposición económica y criterios automáticos".

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atiende a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en el Apartado J de este Anexo.

### **APARTADO H**

#### **CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Se estará a lo previsto en la cláusula 4.8 del presente PCG.

### **APARTADO I**

#### **GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige garantía provisional

### **APARTADO J**

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Todos los criterios de adjudicación son automáticos.

**1.- Comisión por trayecto:** En el cómputo total se otorgarán un máximo de 60 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

➤ **Comisión por gestión de billetes (aéreo, marítimo o terrestre):**

El máximo a cobrar como comisión es de 20,00 €, por lo que este precio obtendrá 0 puntos. Se otorgarán hasta 15 puntos a quien oferte cobrar una comisión más baja, según la siguiente fórmula:

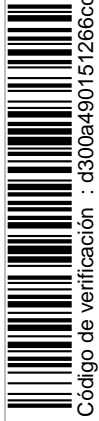
Oferta económica más baja presentada

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 56





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

15 x -----  
 Oferta económica de cada licitador

➤ **Comisión por gestión de reservas de alojamiento:**

El máximo a cobrar como comisión es de 20,00 €, por lo que este precio obtendrá 0 puntos. Se otorgarán hasta 15 puntos a quien oferte cobrar una comisión más baja, según la siguiente fórmula:

Oferta económica más baja presentada  
 15 x -----  
 Oferta económica de cada licitador

➤ **Comisión por inscripción (cursos, jornadas, etc):**

El máximo a cobrar como comisión es de 10,00 €, por lo que este precio obtendrá 0 puntos. Se otorgarán hasta 10 puntos a quien oferte cobrar una comisión más baja, según la siguiente fórmula:

Oferta económica más baja presentada  
 10 x -----  
 Oferta económica de cada licitador

➤ **Comisión por anulación de reservas (vuelos y alojamiento):**

El máximo a cobrar como comisión es de 10,00 €, por lo que este precio obtendrá 0 puntos. Se otorgarán hasta 10 puntos a quien oferte cobrar una comisión más baja, según la siguiente fórmula:

Oferta económica más baja presentada  
 10 x -----  
 Oferta económica de cada licitador

➤ **Comisión por modificación de reservas (vuelos y alojamiento):**

El máximo a cobrar como comisión es de 10,00 €, por lo que este precio obtendrá 0 puntos. Se otorgarán hasta 10 puntos a quien oferte cobrar una comisión más baja, según la siguiente fórmula:

Oferta económica más baja presentada  
 10 x -----  
 Oferta económica de cada licitador

Justificación de la fórmula: Se trata de una función lineal que mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, siendo la puntuación atribuida al precio proporcional a la oferta válida de menor importe, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato. La variación en la baja ofertada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada, de forma que se garantiza que el esfuerzo económico realizado por el licitador tiene una ponderación en puntos siempre

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
 Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
 Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

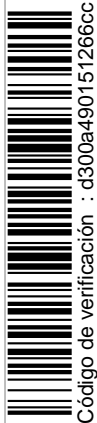
Página | 57

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

constante que respeta los principios de proporcionalidad y reparto equitativo de las puntuaciones.

**2.- Rapel anual por volumen de alojamiento (descuento otorgado a EMT por volumen de alojamientos solicitados):**

Se otorgarán un máximo de 20 puntos a la oferta que ofrezca un descuento mayor:

- Rapel 1% sobre volumen de alojamiento (nacional e internacional): 5 puntos.
- Rapel 2% sobre volumen de alojamiento (nacional e internacional): 10 puntos.
- Rapel 3% sobre volumen de alojamiento (nacional e internacional): 20 puntos.

**3.- Tiempo de respuesta:**

Se otorgará un máximo de 20 puntos a quien reduzca el tiempo de respuesta, distribuidos de la siguiente manera:

- **Tiempo de respuesta en peticiones solicitadas por EMT con más de 7 días de antelación:**

El tiempo máximo de respuesta es de 3 días laborales, obteniendo 0 puntos el que no reduzca este tiempo.

Se otorgarán hasta 10 puntos a la oferta con menor tiempo de respuesta, según la siguiente fórmula:

$$10 \times \frac{\text{Oferta con el tiempo más bajo}}{\text{Oferta licitadora que mejore el tiempo}}$$

- **Tiempo de respuesta en peticiones solicitadas por EMT con hasta 7 días de antelación:**

En estos casos la respuesta requiere mayor celeridad, por lo que el tiempo máximo de respuesta es de 3 horas, obteniendo 0 puntos el que no reduzca este tiempo.

Se asignarán hasta 10 puntos a la oferta con menor tiempo de respuesta, según la siguiente fórmula:

$$10 \times \frac{\text{Oferta con el tiempo más bajo}}{\text{Oferta licitadora que mejore el tiempo}}$$

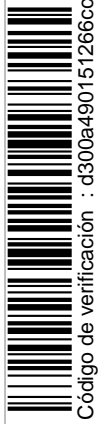
**OFERTA ANORMALMENTE BAJA:** Se estará a lo dispuesto en la Condición 4.6 del PCG.  
**DESEMPATE:** Se estará a lo establecido en la Condición 5 del PCG.

**APARTADO K**

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
 Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
 Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 58



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN.**

El propuesto como adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IVA excluido, en el plazo que se determine en la comunicación que le efectúe EMT.

**GARANTÍA COMPLEMENTARIA.**

No se exige.

**APARTADO L**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

**VALOR ESTIMADO. FORMA DE DETERMINARLO**

CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	200.000,00 €
Modificación al alza del 10%	20.000,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)</b>	<b>220.000,00 €</b>

**SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación asciende a 200.000,00 euros, IVA excluido.

Dado el tipo de necesidades a cubrir, no se puede justificar la cuantía exacta del contrato. El precio se ha determinado en función de los viajes realizados por EMT desde el 23 de agosto de 2023 hasta el 1 de julio de 2024 (contrato 23/030/3):

CONCEPTO	IMPORTE
Vuelos nacionales	3.837,12 €
Vuelos internacionales	56.654,32 €
Tren	3.400,40 €
Hotel internacional	30.031,08 €
Hotel Nacional	2.168,73 €
<b>Total gastado</b>	<b>96.091,65 €</b>

Para la obtención de este importe, se ha considerado un 10% de IVA aplicado sólo a transporte y alojamiento nacional, puesto que el resto estaría exento en base al régimen especial de agencias de viaje (Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), tal y como se detalla a continuación:

Duración	Concepto	Importe	IVA	TOTAL
----------	----------	---------	-----	-------

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
 Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
 Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 59

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

24 meses	Nacional	15.000,00 €	1.500,00 €	16.500,00 €
	Internacional	175.000,00 €	0,00	175.000,00 €
	Inscripciones a eventos	10.000,00 €	0,00	10.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>200.000,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>201.500,00 €</b>

El presupuesto base de licitación es máximo y estimado, del cual se irán detrando los distintos servicios que se soliciten, por estar supeditado a las necesidades que tenga EMT en el futuro.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Tercera LCSP, el contrato se configura como de servicios en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste por estar subordinadas las mismas a las necesidades de EMT Madrid, aprobándose un presupuesto máximo y estimado.

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos derivados de la ejecución del contrato	172.413,79 €
Gastos generales de estructura 10%	17.241,38 €
Beneficio industrial 6%	10.344,83 €
<b>TOTAL PBL (IVA no incluido)</b>	<b>200.000,00€</b>

El presupuesto base de licitación se ha establecido en función del conocimiento del mercado con base en la experiencia de la sociedad en este tipo de contratos y contempla, todos los costes directos e indirectos. Por tanto, el cálculo se he efectuado teniéndose en cuenta las prescripciones del artículo 101 de la LCSP, conforme a los precios habituales del mercado actual.

#### **APARTADO M**

##### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de 24 meses.

#### **APARTADO N**

##### **PENALIZACIONES**

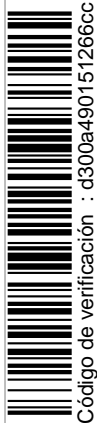
##### **Penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato:**

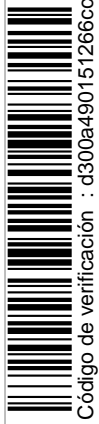
Retraso en el inicio de los trabajos del contrato sobre la fecha prevista contractualmente: 150 euros por cada día hábil de retraso.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
 Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
 Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 60





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**Penalizaciones por el incumplimiento de las cláusulas sociales:**

La falta de entrega del informe al que se hace referencia en el último párrafo del Apartado T del presente Cuadro o si se deduce incumplimiento de las condiciones previstas en el referido Apartado T, se penalizará con 1.000 €.

**Penalizaciones por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:**

El incumplimiento en cuanto al apartado X "Condición especial de ejecución" relativa al soporte informático se penalizará con 1.000 € por incumplimiento.

**Penalizaciones por Incumplimiento del sistema de gestión corporativo de EMT.**

La penalización en relación al desempeño ambiental de los proveedores será el siguiente:

EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer a la empresa adjudicataria una penalización de 50,00€ por cada 1.000,00€ del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificado en el punto 1º de la condición 33 del PCG.

EMT quedará facultada para imponer a la empresa adjudicataria una penalización de 25,00€ por cada 1.000,00€ del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificados en el punto 2º de la condición 33 del PCG.

**APARTADO Ñ**

---

**RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**

Finalizado el contrato se suscribirá entre las partes un acta de liquidación y extinción del contrato.

**APARTADO O**

---

**FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO. - REVISION DE PRECIOS**

En la factura deberá especificarse, de manera clara y detallada, para cada uno de los servicios prestados, la persona que realiza el desplazamiento, las fechas de estancia y/o desplazamiento, el medio de transporte utilizado, el origen y destino, el hotel, la localidad, el importe del transporte y/o alojamiento, los descuentos aplicados, así como el código de referencia, en caso de existir, y el número de contrato correspondiente. En cualquier caso, los gastos de desplazamiento y los de alojamiento deberán desglosarse en facturas separadas. Asimismo, en la factura deberán incluirse la base imponible, el tipo de IVA aplicable (si procede), así como las tasas correspondientes.

No se aceptarán facturas que incurran en alguno de los siguientes supuestos, considerándose erróneas:

- Facturas remitidas antes del plazo correspondiente.
- Facturas que no incluyan los datos especificados en el apartado anterior.
- Facturas que agrupen diferentes viajes o que se presenten incompletas.
- Facturas en las que no se desglose debidamente las partidas sujetas a impuestos, con el detalle de sus importes.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
 Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
 Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

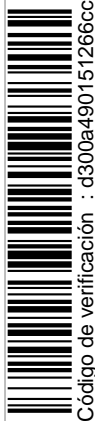
Página | 61

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=d300a490151266cc>

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Al finalizar el contrato, se aplicará el porcentaje ofertado por el adjudicatario en concepto de rapel sobre el importe facturado, para lo cual EMT procederá a emitir una factura con los importes resultantes, que el adjudicatario deberá abonar en un plazo máximo de 30 días.

El pago de las facturas se realizará en el plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de aprobación de las facturas o certificaciones de obra. La factura deberá ser presentada por el contratista, en el plazo de 30 días naturales siguientes a la ejecución en formato PDF a la dirección de correo electrónico habilitada exclusivamente para este fin: [cuentasapagarfacturas@emtmadrid.es](mailto:cuentasapagarfacturas@emtmadrid.es). Las facturas enviadas a cualquier otra dirección de correo no serán recogidas por el sistema collector y, en consecuencia, no podrán ser tratadas. Condiciones que han de cumplir las facturas:

- Las facturas deben ser enviadas de forma individualizada, esto es, un PDF por cada factura, si bien en un mismo correo pueden adjuntarse tantos PDF como se considere necesario (no se admiten ficheros comprimidos, reenvíos de Outlook, imágenes de Windows, archivos JPG, archivos TIFF, documentos Word o Excel, ni ningún otro formato que no sea directamente PDF).
- Si la factura viniera acompañada por albaranes, hoja de pedido o cualquier otra documentación, ésta debe incluirse en el mismo PDF de la factura a la que corresponda, no enviarse por separado.
- Cada factura solo puede hacer referencia a un número de pedido de EMT, que debe figurar en el documento y que puede facturarse total o parcialmente. Las facturas que incluyan varios pedidos serán devueltas.
- Aquellos contratos que afecten a compras o servicios realizados al Servicio de Grúas o Sace, el proveedor deberá emitir las facturas de forma individualizada, referidas exclusivamente a dichos Servicios.
- El envío de facturas debe realizarse siempre al Departamento de Cuentas a Pagar, que es quien centraliza la recepción de todas las facturas de proveedores/acreadores de EMT, con independencia de que se envíen copia de las mismas a otros destinatarios de EMT, que así se lo puedan solicitar.
- EMT no accede a páginas Web ni a plataformas de descarga para recibir las facturas de sus proveedores/acreadores.
- La dirección que debe constar en las facturas es la siguiente:  

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
C/ Cerro de la Plata, 4  
28007 Madrid  
CIF A28046316
- Lo anterior, con independencia del Centro de Operaciones, Área o Servicio de EMT donde se haya efectuado la entrega de mercancías o realizado la prestación del servicio.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 62

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

- En el supuesto que tenga que emitir factura EMT, derivado de alguna gestión comercial, y a la vez recibir EMT factura, por alguna compra o servicio realizado por dicho proveedor, no se realizará compensación mediante diferencia entre factura recibida y factura emitida.

**REVISIÓN DE PRECIOS:**

No procede

**APARTADO P**

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS.**

El propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo que se determine en el requerimiento que efectúe EMT, que tiene suscrita y en vigor una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por los daños derivados de los trabajos contratados, con un capital mínimo de 300.000,00 euros por siniestro y año.

Se presentará certificado expedido por la entidad aseguradora en el que consten los importes y los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como el justificante de estar al corriente en el pago de la póliza antes de la formalización del contrato, debiendo acreditar dicha circunstancia a lo largo de toda la vigencia del mismo y durante el plazo de garantía. A tal fin, deberá presentar igualmente una declaración responsable en la que se compromete a mantener vigente la póliza de seguros durante la vigencia del contrato y durante el plazo de garantía.

Todos los gastos correspondientes a esta póliza serán de cuenta del adjudicatario.

**APARTADO Q**

**VARIANTES.OFERTAS SIMULTÁNEAS**

**VARIANTES:** No se admite.

**OFERTA SIMULTÁNEA:** No se admite la presentación de ofertas simultáneas, entendiéndose por tal la presentación de dos proposiciones o de dos ofertas en la misma proposición.

**APARTADO R**

**PROTECCIÓN DE DATOS.**

EMT determina que el presente PCG implica un supuesto de:

- Proveedor sin acceso a datos personales.**

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 63



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

En el caso de que esta casilla se encuentre marcada, los servicios objeto del pliego no requerirán el tratamiento de datos personales responsabilidad de EMT por parte del proveedor. No obstante, la empresa adjudicataria se obliga a comunicar a sus empleados y colaboradores:

1º. La prohibición de acceso a datos personales de EMT, puesto que no necesarios para la ejecución del servicio.

2º. La obligación de guardar secreto profesional y notificar cualquier acceso indebido que se produzca por error, accidente u otra causa.

En caso de que, la empresa adjudicataria, sus empleados o colaboradores tengan acceso a datos personales por cualquier motivo, esta deberá informar a la mayor brevedad posible a EMT y colaborar con dicha entidad en las investigaciones que se lleven a cabo del incidente.

**X Proveedor con acceso a datos personales.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán indicar en su oferta:

- Si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.
- El nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

## **APARTADO S**

### **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se podrá modificar el contrato por un importe máximo del 10%, siempre que exista necesidad de cubrir nuevos viajes.

## **APARTADO T**

### **CLAÚSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

1º) Los bienes y servicios objeto del contrato se deben producir y desarrollar respetando las normas sociolaborales españolas y de la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

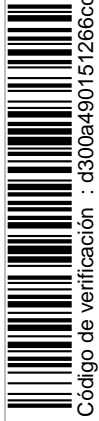
2º) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se aporte o sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 64





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

3º) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, debiendo acreditar antes del inicio de la ejecución del contrato:

- Que las personas adscritas a la ejecución del contrato tienen formación e información en prevención.
- Justificar que los trabajadores han recibido los EPI,s.

El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades competentes, El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades competentes, especialmente los EPI,s relacionados con el COVID 19.

- Que cuenta con una evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva a aplicar durante la ejecución del contrato.

4º) La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de las personas que participen en el contrato como subcontratistas.

Asimismo, a la firma del acta de recepción, deberá aportar informe relativo al cumplimiento durante la ejecución del contrato, de las obligaciones sociales que le son de aplicación. La no presentación del informe o si del mismo se deduce incumplimiento de dichas obligaciones, se penalizará conforme se indica en el Apartado N del ANEXO I CCE.

## **APARTADO U**

### **RÉGIMEN DE RECLAMACIONES, RECURSOS**

En los procedimientos sujetos a la LCSP de valor estimado superior a 100.000,00 euros en contratos de servicios, procederá, con carácter potestativo, la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo en el plazo de 15 días hábiles en los términos previstos en el artículo 50 de dicha Ley.

El órgano competente para conocer del recurso especial será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

## **APARTADO V**

### **SUBCONTRATACIÓN.**

Se permite la subcontratación en los términos del artículo 215 y siguientes LCSP. El contratista deberá comunicar por escrito a EMT, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

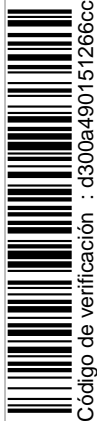
Página | 65

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=d300a490151266cc>

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. El subcontratista deberá contar con la habilitación empresarial descrita en el apartado G.1.

No se consideran tareas críticas ninguna de las prestaciones que integran el contrato.

## **APARTADO X**

### **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

- Toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión.

- Condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202.1 LCSP: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

## **APARTADO Y**

### **GLOSARIO**

**Pliego de Condiciones Generales (PCG):** Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.

**Cuadro de Características Específicas (CCE):** Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto.

**Pliego de Condiciones Técnicas (PCT):** Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde constarán las condiciones de índole técnico que no figuren en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.

**EMT:** Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

**DEUC:** Documento Europeo Único de Contratación.

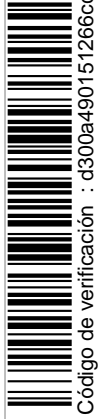
**DOUE:** Diario Oficial de la Unión Europea.

**LCSP:** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 66



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**PLACSP:** Plataforma de Contratación del Sector Público.

**RDL 3/2020:** Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

**RGLCAP:** Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SARA:** Contrato sujeto a regulación armonizada.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 67

**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ enterado/a del anuncio publicado en el \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de \_\_\_\_\_ se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego y sus Anexos que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

**1.- COMISIÓN POR TRAYECTO**

CONCEPTO	COMISIÓN MÁXIMA	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL
Gestión de billetes	20,00€		
Reservas de alojamiento	20,00€		
Inscripciones	10,00€		
Anulación de reservas	10,00€		
Modificación de reservas	10,00€		

**2.- RAPEL ANUAL POR VOLUMEN DE ALOJAMIENTO:**

CONCEPTO	PORCENTAJE
Porcentaje sobre facturación alojamiento	

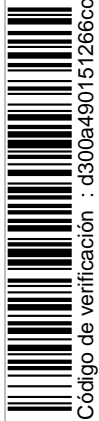
**3.- TIEMPO DE RESPUESTA:**

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO	COMPROMISO
Petición de viajes solicitada con más de 7 días de antelación	3 días laborales	

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
 Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
 Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 68



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Petición de viajes solicitada con hasta 7 días de antelación	3 horas	
--	---------	--

Además, **DECLARA** bajo su responsabilidad que: (Marque una de las casillas)

**No es una empresa**, en el sentido del artículo 1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

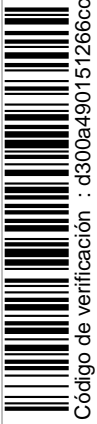
Fecha y firma del licitador

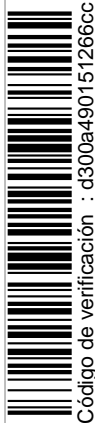
Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el Anexo IX al presente pliego.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
 Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
 Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 69





DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA  
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO

**ANEXO III**

**MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL  
MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL**

La Entidad \_\_\_\_\_, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ (en letras) \_\_\_\_\_ Euros, (\_\_\_\_\_ (en cifras) \_\_\_\_\_ Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación para \_\_\_\_\_, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

La entidad \_\_\_\_\_, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad \_\_\_\_\_, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

La autorización para la cancelación de la presente garantía se entenderá realizada con la presentación de la carta de resolución de la adjudicación del procedimiento de referencia.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL BANCO \_\_\_\_\_  
Agencia. \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
MADRID

Firma

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 70



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

### MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

**CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO (1)** \_\_\_\_\_ (en adelante Asegurador), con domicilio en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_ y NIF: \_\_\_\_\_ debidamente representado por \_\_\_\_\_ (2) D. \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle en este acto.

#### ASEGURA

A (3) \_\_\_\_\_, NIF: \_\_\_\_\_, en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones (4) \_\_\_\_\_

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta \_\_\_\_\_ EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias, y con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

La autorización para la cancelación de la presente garantía se entenderá realizada con la presentación de la carta de resolución de la adjudicación del procedimiento de referencia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma:

EL ASEGURADOR

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
 Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
 Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 71

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=d300a490151266cc>



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**Firmado por:** MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

**Cargo:** SECRETARIO GENERAL

**Fecha:** 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>





**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**ANEXO IV**

**MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA**  
**MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA**

La Entidad \_\_\_\_\_, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ (en letras) \_\_\_\_\_ Euros, (\_\_\_\_\_ (en cifras) \_\_\_\_\_ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a "\_\_\_\_\_" convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

La entidad \_\_\_\_\_, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad \_\_\_\_\_, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

La autorización para la cancelación de la presente garantía se entenderá realizada con la presentación del documento justificativo del recibo de su devolución, sellado por la EMT.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

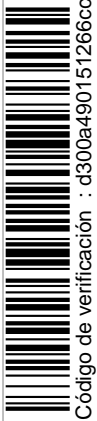
POR EL BANCO \_\_\_\_\_  
 Agencia. \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 MADRID

Firma

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
 Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
 Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 73



Código de verificación : d300a490151266cc

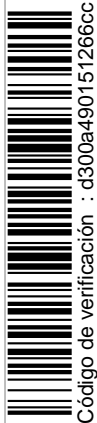
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=d300a490151266cc>

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA**

**CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO** (1) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ (en adelante Asegurador), con domicilio en \_\_\_\_\_, c/  
 \_\_\_\_\_ y NIF \_\_\_\_\_, debidamente  
 representado por (2) D. \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, con  
 poderes suficientes para obligarle en este acto.

**ASEGURA**

A (3) \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, en concepto  
 de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante  
 Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en  
 el pliego de condiciones (4) \_\_\_\_\_.

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía  
 máxima de hasta \_\_\_\_\_ EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por  
 incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe  
 restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras  
 de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias, y con sujeción a  
 los términos previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a  
 resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni  
 éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso  
 de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle  
 contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que  
 sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y  
 perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le  
 correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato,  
 procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo  
 garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes  
 de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los  
 Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

La autorización para la cancelación de la presente garantía se entenderá realizada con la  
 presentación del documento justificativo del recibo de su devolución, sellado por la EMT.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
 Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
 Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 74

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Firma:  
EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=d300a490151266cc>

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

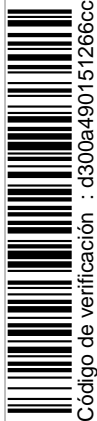
Página | 75

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc



DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA  
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO

### ANEXO V

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la Sociedad \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ al objeto de participar en la contratación denominada \_\_\_\_\_ convocada por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.:

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: **(Marque la casilla que corresponda)**

- Es un Centro Especial de Empleo
- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
  - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
  - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: **(Marque la casilla que corresponda)**

- Cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

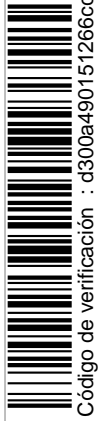
Fecha y firma de la entidad.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Página | 76



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**ANEXO VI**

**MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ al objeto de participar en la contratación denominada \_\_\_\_\_ convocada por \_\_\_\_\_,;

Y

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad \_\_\_\_\_ a favor de la entidad \_\_\_\_\_, son los siguientes:

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha  
Firma del licitador.  
Firma de la otra entidad.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

### **ANEXO VII**

#### **INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTE LA SUBROGACIÓN AL OBJETO DE PERMITIR UNA EXACTA EVALUACIÓN DE LOS COSTES LABORALES. ESTA INFORMACIÓN SE FACILITA EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 130 LCSP**

(En este Anexo se deberá incluir, en su caso, la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato.  
Como parte de la información, en todo caso, la empresa deberá aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.)

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=d300a490151266cc>

**Firmado por:** MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

**Cargo:** SECRETARIO GENERAL

**Fecha:** 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA  
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO

## ANEXO VIII

### DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

**- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**

Dirección General de Trabajo  
<http://www.mitramiss.gob.es/>

**- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

<https://www.comunidad.madrid/centros/organismo-autonomo-instituto-regional-seguridad-salud-trabajo-irsst>

**- Consejería de Economía, Empleo y Competitividad Comunidad de Madrid**

Dirección General del Servicio Público de Empleo  
<http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo>

**- Organismo Autónomo Madrid Salud.**

Ayuntamiento de Madrid  
<http://madridsalud.es/>

**- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.**

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Educacion-y-empleo/Agencia-para-el-Empleo-de-Madrid/?vgnnextfmt=default&vgnextoid=c65815fa10294110VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=4d9d31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

**- Administración Tributaria del Estado**

<https://www.agenciatributaria.es/>

**- Comunidad de Madrid**

Oficina de Atención al Contribuyente  
[http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Contribuyente/Page/CONT\\_home](http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Contribuyente/Page/CONT_home)

**- Ayuntamiento de Madrid**

Portal del Contribuyente  
<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/ElAyuntamiento/Programa-anual-de-patrocinos/Portal-del-contribuyente?vgnnextfmt=default&vgnextoid=710f0dd5fec51510VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnnextchannel=cc859957edfac310VgnVCM2000000c205a0aRCRD>

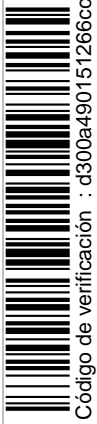
Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

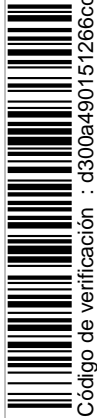
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**- Ayuntamiento de Madrid**

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Medio-ambiente/?vgnnextfmt=default&vgnnextchannel=3edd31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextoid=3edd31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

**- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad**

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

<http://www.inmujer.gob.es/>

**- Ayuntamiento de Madrid:**

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Igualdad-entre-mujeres-y-hombres?vgnnextchannel=c426c05098535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD&vgnextoid=c426c05098535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

**- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social**

Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

<http://www.mschs.gob.es/>

Servicio Público de Empleo Estatal.

<https://www.sepe.es/HomeSepe>

Oficinas de Empleo:

[http://www.sepe.es/direccionesytelefonosWeb/jsp/JSP\\_index.jsp?provincia=0](http://www.sepe.es/direccionesytelefonosWeb/jsp/JSP_index.jsp?provincia=0)

En el modelo de proposición económica que figura como Anexo II al presente pliego se hará manifestación expresa relativa a que se ha tenido en cuenta por el licitador en sus ofertas tales obligaciones.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662

Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)





DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA  
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO

**ANEXO IX**

**CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**REUNIDOS**

De una parte,

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., de aquí en adelante denominada el "**Responsable del tratamiento**" o el "**Responsable**" o "**EMT**", con N.I.F. A28046316, y con domicilio social en Calle Cerro de la Plata, 4, 28007, Madrid.

Y de otra parte,

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, de aquí en adelante denominada "**Encargado del tratamiento**" o el "**Encargado**", con N.I.F. número \_\_\_\_\_, y con domicilio social en \_\_\_\_\_.

**EXPONEN**

I.- Que la empresa \_\_\_\_\_ ha resultado adjudicataria del pliego \_\_\_\_\_, que implica acceso a datos personales de los que es responsable EMT.

II.- Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "**RGPD**"), el tratamiento de datos personales por cuenta de terceros requiere la celebración de un contrato donde se fijen las condiciones en las que se efectuará el mismo.

De acuerdo con lo anterior, las partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para contratar y obligarse, acuerdan que el presente contrato de encargo de tratamiento (el "**Contrato**") se regirá de conformidad a las siguientes

**CLÁUSULAS**

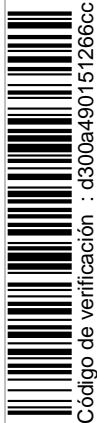
**I. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO**

El objeto, las finalidades y características del tratamiento efectuado por cuenta de EMT se detalla en el **ANEXO A** del Contrato.

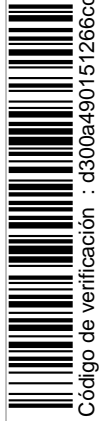
**II. DURACIÓN**

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Este Contrato tendrá la misma duración y estará condicionado a la relación contractual de prestación de servicios entre EMT y la empresa adjudicataria. Una vez finalice, el Encargado del Tratamiento deberá:

- a. Devolver al Responsable del Tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado.
- b. Emitir un certificado a favor del Responsable en el que deje constancia de la operación realizada.

EMT podrá emitir órdenes escritas antes de la finalización del Contrato con instrucciones que complementen o sustituyan las anteriores en relación al destino que se dará a los datos personales objeto de tratamiento.

### III. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El Encargado y todo su personal se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento. Si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado informará inmediatamente al Responsable.
- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:
  - i. El nombre y los datos de contacto del Encargado o Encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el Encargado y, en su caso, del representante del Responsable o del Encargado y del delegado de protección de datos.
  - ii. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - iii. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  - iv. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
  - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito del Responsable del Tratamiento en los términos previstos en la **Cláusula V de este Contrato** o en los supuestos legalmente admisibles. El Encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Queda prohibida cualquier transferencia de datos fuera del Espacio Económico Europeo.
- e. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Contrato, incluso después de que finalice su objeto.
- f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- g. Mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- h. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- i. Efectuar o dar apoyo, dependiendo de cada caso concreto y en función del criterio de EMT, al Responsable del Tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- j. Dar apoyo al Responsable del Tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- k. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por él.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

- I. En su caso, nombrar un Delegado de Protección de Datos.

#### IV. EJERCICIO DE DERECHOS

El Encargado del Tratamiento deberá asistir al Responsable del Tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos del afectado. En caso de recibir alguna petición de ejercicio de derechos, deberá enviarla el mismo día de su recepción al correo electrónico [proteccion.datos@emtmadrid.es](mailto:proteccion.datos@emtmadrid.es).

El Responsable del Tratamiento podrá suministrar órdenes escritas adicionales al Encargado una vez haya comenzado a prestarse los servicios.

#### V. SUBCONTRATACIÓN

El Encargado podrá subcontratar con terceros siempre que así se encuentre previsto en el Apartado V del ANEXO I CCE del pliego de contratación, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 107 del RDL 3/2020 y/o en el apartado 2 del artículo 215 LCSP.

Cuando subcontratistas autorizados según el párrafo anterior tengan acceso a datos personales responsabilidad de EMT, el Encargado deberá firmar con dichos subcontratistas, que tendrán la condición de encargados del tratamiento de EMT, un acuerdo en el que les traslade las mismas obligaciones que asumidas por el Encargado en el presente Contrato.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado deberá comunicar a EMT el listado de subcontratistas en el mismo momento en el que se firma el Contrato si se conocieran o con una antelación de 15 días naturales al inicio de la prestación de los servicios por parte de estos. Para ello, se utilizará el modelo de comunicación que figura en el **ANEXO B** de este contrato.

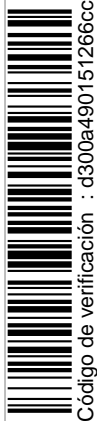
#### VI. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

El Encargado del Tratamiento no podrá realizar transferencias internacionales de datos fuera de las expresamente mencionadas en el **ANEXO A** y **ANEXO B** de este Contrato. Fuera de estos supuestos se requerirá comunicación previa al Responsable del Tratamiento con al menos 15 días hábiles. El Responsable del Tratamiento una vez analizada la documentación podrá oponerse al inicio de la transferencia internacional de datos.

En todo caso, el Encargado del Tratamiento asume toda la responsabilidad en la aplicación de mecanismos y garantías que aseguren el cumplimiento de la normativa de protección de datos aplicable en España a la transferencia realizada, incluyendo, cuando proceda, la realización de análisis de impacto de la misma en colaboración con el importador de datos.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

El Responsable podrá exigir al Encargado la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula para su revisión en cualquier momento.

#### **VII. NOTIFICACIONES DE VIOLACIONES DE SEGURIDAD DE DATOS**

El Encargado del Tratamiento notificará al Responsable del Tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas naturales desde que tengan constancia del incidente las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Las comunicaciones se realizarán a través del envío de un correo electrónico a la dirección [proteccion.datos@emtmadrid.es](mailto:proteccion.datos@emtmadrid.es)

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. El Encargado colaborará con el Responsable en cualquier investigación relacionada con violaciones de seguridad que afecten a los datos.

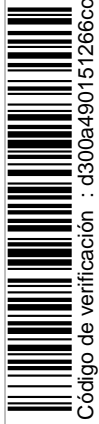
#### **VIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Adicionalmente a las medidas de seguridad que, en su caso, se exijan en el pliego del que el Encargado ha resultado adjudicatario, el Encargado del Tratamiento deberá llevar a cabo un análisis de riesgos, bajo supervisión del Responsable, e implementar medidas de seguridad adecuadas en base al mismo. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

**IX. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Corresponde al Responsable del Tratamiento cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Entregar al Encargado o facilitar a este el acceso a los datos personales objeto del Contrato, salvo en los casos de que, entre las operaciones autorizadas por el Encargado, se encuentre la recogida de datos.
- b. Realizar, en su caso, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado. Esta obligación podrá derivarse en su totalidad o en parte al Encargado en función de las circunstancias del tratamiento.
- c. Realizar las consultas previas que corresponda.
- d. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado.
- e. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- f. Cumplir con del deber de información del artículo 13 del RGPD.

**X. RESPONSABILIDAD**

El Encargado mantendrá indemne al Responsable y asumirá toda responsabilidad en relación a cualquier reclamación, sanción, coste pérdida, daño de terceros o responsabilidad contraída por el Responsable que se derive directa o indirectamente del incumplimiento por parte del Encargado de las obligaciones fijadas en el presente Contrato o de las disposiciones de la normativa aplicable.

**XI. FIRMANTES**

Los datos de los firmantes serán tratados por cada una de las partes en calidad de responsables con la finalidad de gestionar el presente contrato y la relación comercial entre ellas. Tendrán acceso a los mismos los departamentos contable y financiero y el área responsable del servicio. La base que legitima el tratamiento es el interés legítimo y la ejecución del contrato. Los datos se conservarán durante un periodo mínimo de seis años, finalizada la relación entre las partes. Los afectados pueden ejercer sus derechos de acceso, supresión, oposición, modificación, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al responsable que corresponda en la dirección que figura en el encabezado del contrato.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=d300a490151266cc>

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**Firmado por:** MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

**Cargo:** SECRETARIO GENERAL

**Fecha:** 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

**XI. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE**

El presente Contrato se regirá por la ley española. Cualquier litigio o, en general, discrepancia que surja en relación con las obligaciones de cada parte asumidas en este Contrato, o en la interpretación, cumplimiento o ejecución de cualesquiera cláusulas del mismo, será resuelta, con exclusión expresa de cualquier otro fuero que pudieran corresponderles, ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Por parte de EMT

Por parte del adjudicatario

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=d300a490151266cc>

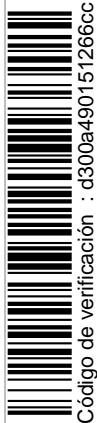
**Firmado por:** MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

**Cargo:** SECRETARIO GENERAL

**Fecha:** 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

\* Por favor al cumplimentar el siguiente anexo **elimine** lo que no proceda (no lo tache).

**ANEXO A**

**1. Los servicios contratados que implican acceso a datos personales de EMT consisten en:**

- Desarrollo técnico de aplicaciones, webs y/o software.
- Servicios de alojamiento y/o mantenimiento de servidores o bases de datos.
- Servicios de soporte mantenimiento o soporte técnico de aplicaciones y/o equipos.
- Servicios de mantenimiento de sistemas de control de acceso o videovigilancia.
- Servicios de destrucción de información confidencial.
- Videovigilancia y seguridad.
- Consultoría o asesoramiento técnico o legal.
- Otros [señalar]: \_\_\_\_\_.

**2. Las finalidades del tratamiento de datos del licitador son:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**3. El tratamiento se efectuará en:**

- Locales y/o sistemas del Encargado.
- Oficinas y/o sistemas del Responsable del Tratamiento.
- Otros [señalar]: \_\_\_\_\_

**4. Las categorías de sujetos afectados son:**

- Empleados de EMT.
- Usuarios de servicios de EMT.
- Usuarios páginas web y aplicaciones de EMT.
- Visitantes de instalaciones de EMT.
- Otros [señalar] \_\_\_\_\_

**5. Se tratarán las siguientes tipologías de datos personales:**

- Datos identificativos y de contacto.
- Datos académicos y profesionales.
- Datos económicos, financieros y de seguros.
- Detalles de empleo.
- Circunstancias sociales.
- Datos relativos a la utilización de sistemas y herramientas de trabajo.
- Categorías especiales de datos.
- Imagen y/o grabación de vídeo.
- Grabación de voz.
- Otros [señalar]: \_\_\_\_\_

**6. Las operaciones de tratamiento autorizadas son las siguientes:**

- Recogida.
- Estructuración.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662

Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

- Conservación.
- Consulta.
- Cotejo.
- Limitación.
- Registro.
- Modificación.
- Difusión.
- Comunicación.
- Comunicación por transmisión.
- Interconexión.
- Extracción.
- Supresión.
- Destrucción.
- Otras [señalar]: \_\_\_\_\_

**7. Se llevan a cabo las siguientes transferencias internacionales de datos:**

- No se realizan transferencias internacionales de datos.
- Se realizan transferencias internacionales de datos.

País y entidad de destino: \_\_\_\_\_

Motivo de la transferencia: \_\_\_\_\_

Garantía o medida adoptada: \_\_\_\_\_

**8. Datos de contacto del Encargado en materia de protección de datos:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

**ANEXO B**

El Encargado del Tratamiento declara que facilitará acceso a los datos personales de EMT a los siguientes subcontratistas, comprometiéndose a trasladarle las obligaciones asumidas por él en el presente Contrato:

Nombre completo de la entidad subcontratista	CIF	Domicilio Social	Transferencias internacionales de datos (país de destino y mecanismo/garantía adoptados)

**ANEXO C**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**

D/Dña \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_

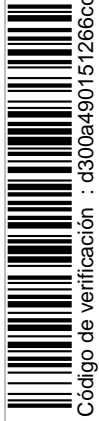
**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662

Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

En nombre propio.

En representación de \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad responsablemente:

- a) Que, los servidores utilizados para el almacenamiento y tratamiento de datos personales a los que haya lugar con ocasión de la ejecución del presente contrato van a estar ubicados en [\*\*\*], y los servicios asociados a los mismos van a ser prestados desde [\*\*\*].
- b) Que, cualquier modificación sobre la información facilitada en el apartado a), a lo largo de la vida del contrato, deberá ser comunicada.
- c) Que, tengo conocimiento de que las comunicaciones realizadas en las letras a) y b) son calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la correspondiente declaración responsable.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_. de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha  
\_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º. Que la entidad a la que represento se obliga a cumplir, durante toda la vigencia del contrato, con la normativa vigente de protección de datos, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como su normativa complementaria y de desarrollo, o la que la sustituya o modifique.

2º. Que la entidad a la que represento, entre otros, cumple con los siguientes requisitos impuestos por la normativa vigente:

1º. Se ha elaborado un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por la empresa, incluyendo aquellos tratamientos que lleva a cabo en calidad de responsable.

2º. Se ha realizado un análisis de riesgos de los tratamientos de datos personales que se realizan, y se han implantado medidas técnicas y organizativas apropiadas en función de los riesgos detectados.

3º. Se disponen de procedimientos, políticas y protocolos internos suficientes para gestionar el cumplimiento de la normativa de protección de datos dentro de la organización, y en particular, el ejercicio de los derechos de los afectados y las brechas de seguridad que, en su caso, se produzcan.

4º. Se han realizado evaluaciones de impacto sobre la protección de datos en los supuestos en los que corresponde legalmente.

5º. Todo el personal laboral, becarios y colaboradores externos han sido informados de sus obligaciones en confidencialidad y responsabilidades en el uso de medios tecnológicos

6º. Se realizan auditorías y revisiones periódicas, internas y/o externas, del grado de cumplimiento de la normativa de protección de datos.

7º. La empresa ha designado un Delegado de Protección de Datos en caso de estar obligada legalmente a ello.

Y para que así conste, firmo el presente documento, en \_\_\_\_\_, a fecha de la firma electrónica.

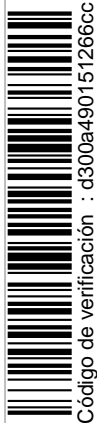
**ANEXO X**

**INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

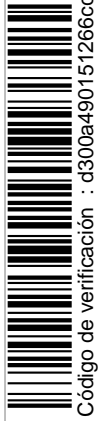
**Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través del sistema de licitación electrónica PLYCA.**

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir los siguientes procedimientos:

**1º.1. Como registrarse en el portal de licitación**

Verifique que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder, con Internet Explorer y Firefox ESR 52, al siguiente enlace: <http://soporte.plyca.es/checklist/>

Para registrarse en el Portal de licitación de la EMT <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

Posteriormente deberá pulsar en la pestaña "Licitación Electrónica. Ir" en la parte superior izquierda de la pantalla.

<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>

Acceda al Portal de licitación de EMTMADRID. Puede logarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido.

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que, en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "Continuar".

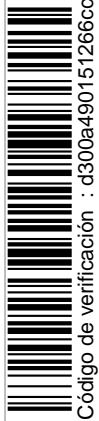
**1º.2. Como darse de alta como licitador**

Una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

- Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta".
- Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

1. Diríjase al apartado "Realizar Firma".
2. Pulsar el botón "Firmar".
3. Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
4. Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
5. Espere a que le aparezca en la pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Una vez que esté registrada su empresa en el Registro de Licitadores de EMT MADRID, debe logarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar", tardará unos cinco minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

### **1º.3. Como dar de alta a otros representantes**

Si se requiere dar de alta a más de un representante, acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

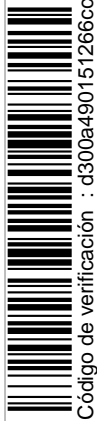
ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse "Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

#### **1º.4. Registro en caso de UTE.**

En primer lugar, ambas empresas deberán haberse dado de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario indicado anteriormente. A continuación, se debe dar de alta a la UTE.

El campo DNI/CIF debe dejarse vacío en caso de que la UTE no haya sido constituida aún. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en el que indica un número de identificación provisional.

1. El CIF no será necesario ya que, al no estar constituida la UTE, aún no tiene CIF.
2. En dicha solicitud deberá rellenar los datos obligatorios, indicando las diferentes empresas que conforman la UTE.
3. La firma del alta podrá ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas previamente dadas de alta.
4. A la hora de entregar el sobre cuando deba especificar el CIF de la UTE, tendrá que emplear el CIF temporal de la UTE.

Es posible firmar la propuesta económica por varias personas, pero no es necesario en el caso del envío del sobre. En caso de que se quieran añadir dos firmas a un documento, lo firmará el primer apoderado/representante, se guardará el sobre, se enviará el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, que a continuación lo firmará. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

#### **1º.5. Notificaciones telemáticas**

EMTMADRID pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de Mis Expedientes del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

#### **1º.6. Como instalar el software de licitación y notificaciones**

Una vez registrada la empresa, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software y pulse el enlace de comprobación "aquí".

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software"

### **1º.7. Como presentar ofertas electrónicas**

Acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de EMTMADRID y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

Cuando vaya a proceder al envío del sobre electrónico, recuerde que si ya ha presentado una respuesta al sobre electrónico una segunda entrega anulará la presentada previamente. En consecuencia, la documentación que primeramente haya presentado y que se habrá anulado por un envío posterior no podrá recuperarse con las consecuencias que, en cada caso, procedan.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica con certificado reconocido por, [Sede Punto Acceso General - Sistemas de firma aceptados \(administracion.gob.es\)](https://sede.puntoacceso.gob.es) de conformidad con lo indicado en este anexo.

Se recomienda que si la firma electrónica no se realiza con el software PLYCA-Empresas al incorporar los documentos al sobre, ésta se realice, bien a través de la página web <https://valide.redsara.es> o bien mediante la aplicación AutoFirma que puede descargarse en el siguiente enlace: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Los documentos electrónicos incluidos en los sobres no deben superar los 8MB de tamaño para permitir su validación en las plataformas de administración electrónica de ámbito estatal (@firma). En caso de que un documento, por su extensión, sea imposible reducirlo a menos de 8MB sin afectar a su legibilidad, se aconseja dividir el mismo previamente a su conversión a PDF y posterior firma (indicar en el nombre del documento las partes en las que está dividido y el orden de la parte correspondiente (por ejemplo, Documento –parte 2 de 3.pdf).

El conjunto de ficheros o archivos electrónicos que componen la proposición no debe sobrepasar los 100MB, si como consecuencia de que el sobre electrónico sobrepase dicho tamaño no puede enviarse el mismo ni incorporarse al programa PLYCA, procederá la exclusión de la oferta. Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la mesa de contratación la que decida al respecto.

En caso de que el expediente contenga lotes, dependiendo del mismo, es posible solo enviar la oferta a ciertos lotes. Esto depende del expediente y es posible que haya expedientes con lotes a los cuales se debe realizar la oferta en su totalidad. En caso de poder decidir a qué lotes se quiere realizar la oferta aparecerá un cuadro en el sobre

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>





Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

electrónico para seleccionar los lotes. Se debe enviar un solo sobre electrónico con la oferta para todos los lotes seleccionados, incluyendo los documentos requeridos para todos y cada uno de los lotes (especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en particular en su Anexo I, así como en la propia configuración del sobre electrónico).

Es responsabilidad de los licitadores velar porque las proposiciones estén libres de virus. No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido. Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la mesa de contratación la que decida al respecto.

Los licitadores no deberán modificar la extensión de los archivos electrónicos que contengan el sobre electrónico ni la huella electrónica. Asimismo, se recomienda no cambiar el nombre de dichos archivos. Si como consecuencia de las alteraciones realizadas en dichos archivos no puede enviarse el mismo ni incorporarse al programa PLYCA, o, en su caso, acceder a su contenido, procederá la exclusión de la oferta. Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la mesa de contratación la que decida al respecto.

### **1º.8. Problemas con la entrega del sobre electrónico.**

#### **1º.8.1. Presentación de la huella electrónica pero no del sobre electrónico.**

En el momento final de la entrega del sobre, puede ocurrir que, por el tamaño del sobre, el proceso de entrega se dilate en el tiempo. PLYCA-Empresas incluye un mecanismo de entrega en dos fases que evita este problema. Lo primero que se entrega es la huella electrónica del sobre o Hash (documento que se genera automáticamente en el mismo directorio donde tengamos guardado el Sobre Electrónico). Una vez entregada esa huella, proceso que realiza automáticamente PLYCA-Empresas, el sobre es registrado y ya se dispone de la acreditación de entrega. Finalmente, PLYCA-Empresas continúa con la entrega del sobre.

Cuando el envío de la oferta se efectúe en dos fases por problemas técnicos, habiendo presentado la huella electrónica a través del portal de licitación dentro del plazo de presentación de ofertas, el sobre electrónico .paxe podrá enviarse a la dirección de correo [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es), dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la huella.

#### **1º.8.2. No se transmite la huella electrónica ni el sobre electrónico.**

Si, dentro del plazo de presentación de ofertas, por problemas técnicos no imputables al licitador, no se pudiera presentar a través del portal de licitación ni la huella ni el sobre electrónicos, el software PLYCA-Empresas, genera un documento .pdf con el código específico de verificación (Hash) o huella electrónica, que se muestra en pantalla antes de realizar el envío. Este documento .pdf deberá ser remitido por correo electrónico a la dirección [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es), dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas. En las 24 horas siguiente a la presentación de la huella de esta forma, deberá remitirse el sobre electrónico .paxe a la dirección de correo electrónico [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es), junto con la correspondiente huella electrónica en formato .pdf. El correo electrónico deberá contener únicamente los archivos previamente indicados (sobre electrónico .paxe o huella electrónica en formato .pdf, según proceda), debiendo abstenerse los licitadores de adjuntar cualquier otro archivo, y de proporcionar cualquier otro dato o

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

Firmado por: MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Fecha: 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

información distinta del número de expediente al que se refiere y de los datos identificativos del licitador; en caso contrario, si se desvela el secreto de las proposiciones, procederá su exclusión del procedimiento de licitación.

### **1º.9. Soporte para usuarios.**

En la página web <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas> existen apartados de:

- “Ayuda” en los que se encuentran guías con pasos detallando las diferentes acciones realizables desde el portal de licitaciones, las diferentes acciones que se pueden realizar con PLYCA-Empresas y con PLYCA-Notificaciones.
- “Información”, donde se encuentran conceptos generales necesarios para comprender el funcionamiento del portal de licitaciones, los términos usados por PLYCA-Empresas y conceptos generales relativos a las notificaciones.
- “Errores”, con soluciones a los problemas más comunes encontrados por los usuarios.
- Los licitadores disponen en el siguiente enlace de un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:  
<https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/formulario-de-contacto-empresas>

En el enlace que se indica a continuación existe información sobre cuestiones tales como “procedimiento para enviar oferta a ciertos lotes”, o “adjuntar ficheros/documentación en los sobres correspondientes”: <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/plyca-empresas-sobres-%20electronicos/?tab=Ayuda#>

### **Segundo: Información específica para los sistemas dinámicos de adquisición (SDA).**

#### **2º.1. Adhesión inicial, o posterior durante la vigencia de cada SDA, a un Sistema dinámico de Adquisición (SDA)**

Quienes deseen adherirse a un SDA publicado, pueden hacerlo presentando la documentación de solvencia requerida en el pliego.

Para ello, tienen habilitado un sobre electrónico en el portal de licitación de EMT posterior a 28.06.2023, <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para acceder al sobre, se selecciona el SDA al que se quiera adherir, por ejemplo, el SDA 22/059/2. Una vez en el SDA elegido, dentro de la pestaña de “Trámites” se selecciona “Solicitudes de participación en el SDA”. Ahí pueden subir la documentación que se les señala. Posteriormente y tras las subsanaciones necesarias en su caso, serán notificados del resultado del proceso de adhesión.

#### **2º.2. Actualizaciones anuales de la documentación de solvencia**

Anualmente, las empresas ya adheridas al SDA, recibirán, en la parte privada del portal de licitación (“Mi Empresa”), una Invitación de Actualización Anual con un sobre electrónico. En dicho sobre podrán presentar la documentación requerida dentro del plazo definido en el mismo. Posteriormente y tras las subsanaciones necesarias en su caso, serán notificados del resultado del proceso de actualización.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)



Código de verificación : d300a490151266cc



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMPLEADOS DE EMT MADRID POR MOTIVOS DE TRABAJO**

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=d300a490151266cc>

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39** -914068800 Ext. 8522-8662  
Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)  
Perfil de contratante: <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

ENERO 2024 (Abierto Servicios)

**Firmado por:** MARÍA EUGENIA CARBAJAL IGLESIAS

**Cargo:** SECRETARIO GENERAL

**Fecha:** 29-10-2024 15:30:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>